



---

# BENEFICIOS PARA QUIÉN

Los paraísos fiscales como principal amenaza para una fiscalidad justa

---

**Actualmente, en sociedades de todo el mundo la desigualdad está alcanzando límites intolerables, reduciendo las oportunidades vitales de miles de millones de personas. Mientras tanto, los paraísos fiscales siguen siendo agujeros negros por los que se pierden una gran parte de recursos que permitirían revertir esta situación. Hace falta tomar medidas urgentes para luchar contra los paraísos fiscales y las prácticas de evasión y elusión fiscal. Los líderes mundiales y gobiernos de todo el mundo deben de actuar de forma contundente para atajar un problema que sigue creciendo y amenazando los esfuerzos por conformar sociedades democráticas y justas.**

# RESUMEN

*“Hay suficiente dinero en el mundo para acabar con el hambre de una vez por todas”*

Gerd Müller, Ministro alemán para el Desarrollo y la Cooperación Económica, 2016<sup>1</sup>

La economía de los paraísos fiscales crece al doble de velocidad que la economía productiva mundial. En los últimos años, la inversión hacia paraísos fiscales se ha multiplicado por cuatro y más de la mitad del comercio mundial pasa por estos territorios.

En las Islas Vírgenes Británicas hay más de 830.000 sociedades offshore registradas, unas 5.500 por habitante.<sup>2</sup> En 2015, la inversión mundial que se dirigió a las Islas Caimán fue casi tres veces superior a la que recibió China y siete veces la de Brasil<sup>3</sup>. Si lo midiéramos en términos de inversión per cápita, las Islas Caimán son un destino 63.000 veces mayor que China y 24.000 veces mayor que Brasil.

Con los datos disponibles, en 2015 la inversión española hacia paraísos fiscales parece haberse contraído casi un 40%, después de un pico récord el año anterior, donde se detectó un incremento de un 2.000%. Esto puede parecer un síntoma positivo de contracción del peso de la economía *offshore* para España, y un retorno a una mayor economía real y productiva. Pero los datos fríos esconden otra realidad: una legislación fiscal que aún protege los intereses de las grandes corporaciones frente a las necesidades de la mayoría.

En un momento en que la desigualdad está creciendo en todo el mundo, con 62 personas que acumulan la misma riqueza que la mitad de la población, 3.600 millones de personas, los capitales de grandes fortunas y los beneficios de grandes empresas que se desvían hacia paraísos fiscales causan graves quiebras en las recaudaciones tributarias de países de todo el mundo.

Ante esta realidad, desde Oxfam Intermón nos parecía relevante poder determinar la presencia de empresas españolas en paraísos fiscales y cuál es el enfoque con que abordan los aspectos fiscales de su actividad. Para ello, hemos analizado esta información para las empresas incluidas en el IBEX35, como muestra representativa de las grandes empresas españolas, y hemos encontrado las siguientes conclusiones:

- Todas las empresas del IBEX35 mantienen filiales en paraísos fiscales.
- El número total de filiales alcanza los 891, un 10% más que en 2013, destacando el Banco Santander con 235 y ACS con 113.
- El paraíso fiscal más utilizado por las empresas del IBEX35 es Delaware, donde están ubicadas 417 filiales, un 47% del total.

En contraste a este incremento de la presencia en paraísos fiscales, las empresas han llevado a cabo ciertos avances en materia de transparencia fiscal en los últimos años, algunos de carácter voluntario y otros provocados por

requerimientos legales, aunque aún muy lejos de representar una efectiva rendición de cuentas producto de un compromiso con la responsabilidad fiscal.

Dado que a partir de 2014, los bancos presentan información desglosada por país de su actividad económica y pago de impuestos, hemos analizado esta información para los dos mayores bancos, Banco Santander y BBVA, llegando a concluir que ambas entidades eligen ubicar en paraísos fiscales aquellas actividades que les generan una mayor rentabilidad.

Ante estas realidades, desde Oxfam Intermón proponemos cómo sistematizar un enfoque de responsabilidad fiscal para incorporar en el interior de las empresas, de modo que se tengan en cuenta los impactos que producen las decisiones fiscales de los grupos empresariales.

Finalmente, y ya enfocando hacia posibles medidas que se pueden poner en marcha en el ámbito político, presentamos la iniciativa *Zonas Libres de Paraísos Fiscales* que propugna tratar de excluir de la contratación pública de cualquier nivel de la administración a empresas vinculadas a paraísos fiscales. En ese sentido, analizamos la exposición que tienen los dos principales ayuntamientos españoles, Madrid y Barcelona, a empresas contratistas con presencia en paraísos fiscales, y los resultados a los que llegamos son los siguientes:

- Entre 2010 y 2013, el 45,5% de los principales contratistas del Ayuntamiento de Madrid tenían filiales en paraísos fiscales,
- Entre 2012 y 2015, el 22,3% de los principales contratistas del Ayuntamiento de Barcelona mantenían filiales en paraísos fiscales.

La mayoría de partidos políticos en España ya han empezado a darse cuenta del grave impacto de los paraísos fiscales, y en los programas electorales han ido incluyendo diferentes medidas para tratar de ponerles coto. En el corto período parlamentario de 2016 han aprobado una Proposición No de Ley en la que se insta al próximo Gobierno a que ponga en marcha medidas de lucha contra los paraísos fiscales, como la elaboración de una definición exigente de qué territorios considerar como tales y el establecimiento de una batería de medidas sancionadoras.

## RESUMEN DE LAS RECOMENDACIONES

Oxfam Intermón propone al futuro Gobierno y al próximo Parlamento que resulte del próximo proceso electoral, que impulsen de forma urgente una ley contra la evasión fiscal que incluya la puesta en marcha de una ambiciosa batería de medidas de lucha contra la evasión y la elusión fiscal que garanticen la financiación de políticas sociales en sanidad, educación, protección social y cooperación. Esta ley ha de impulsarse en los 100 primeros días de la próxima legislatura, como una de las prioridades del próximo Gobierno.

Por tanto, proponemos dos medidas de carácter urgente:

- **Una Ley contra la evasión fiscal en España**, con el objetivo de reducir a la mitad los niveles de evasión y elusión fiscal en el plazo de cinco años desde la toma de posesión del nuevo Gobierno, que incluya, entre otros aspectos:
  - **Revisión de la definición de paraísos fiscales**

- **Contratación pública libre de paraísos fiscales**
- **Garantizar la transparencia y rendición de cuentas**
- **Una Reforma del sistema fiscal internacional** que sea justa y permita reequilibrar los intereses fiscales en beneficio también de los países en desarrollo, dentro de un marco institucional que contemple la participación de todos los países en condiciones de igualdad, tanto en el proceso deliberativo y como de toma de decisiones.

# INTRODUCCIÓN

*“La desigualdad se debe en gran parte a la elusión fiscal y los paraísos fiscales. Esto no sólo atañe a la equidad tributaria, sino también al crecimiento económico... Posiblemente no os guste oír esto, mantener miles de millones en paraísos fiscales será bueno para vuestros accionistas, pero supone un robo a vuestros países de origen. Así que traedlos de vuelta, invertidlos en las comunidades en las que vivís”.*

Joe Biden, vicepresidente de los Estados Unidos de América, 2016<sup>4</sup>

Los impuestos son el precio que pagamos por la civilización<sup>5</sup>, la vía para financiar las políticas sociales que contribuyen de manera crucial a reducir la desigualdad, a garantizar la igualdad de oportunidades y a promover la cohesión social. La fuga de recursos hacia paraísos fiscales rompe este compromiso. Supone una profunda grieta en este modelo, y el reflejo de una sociedad que profundiza la brecha de la desigualdad y la precariedad social.

## **El rol de los paraísos fiscales en la generación de la desigualdad**

La desigualdad extrema se ha convertido en uno de los principales problemas de este siglo, afectando de una manera u otra a todos los países en particular, y al mundo en su conjunto. El 1% más rico de la población mundial posee ya más riqueza que el 99% restante de las personas.<sup>6</sup> Esta crisis de desigualdad extrema es causa y consecuencia de un sistema económico y político disfuncional que facilita esta concentración y favorece a unos pocos por encima de las necesidades y en muchas ocasiones, de las voluntades de la mayoría. Este círculo vicioso define un modelo de sociedad en el que los beneficios y las oportunidades se trasladan de manera desproporcionada hacia los más poderosos.

Esta deriva social ha venido acompañada de un creciente uso y abuso de los paraísos fiscales. Durante los últimos 15 años, la inversión mundial hacia este tipo de jurisdicciones se ha multiplicado por cuatro, creciendo al doble de rápido que la economía mundial. El crecimiento de esta “economía *offshore*”, fundamentada en un entramado de paraísos fiscales que acaban distorsionando y alterando el funcionamiento de la economía global, supone un desvío de recursos imprescindible para garantizar el estado de bienestar. Las extremas facilidades con las que cuenta actualmente el capital para moverse libremente de una jurisdicción a otra, muchas veces a golpe de un simple click o “artificialmente legalizadas” a través de transacciones entre filiales de un mismo grupo empresarial, convierten a los paraísos fiscales en el destino preferido de grandes empresas y grandes fortunas que buscan pagar menos. Oportunidades sólo al alcance de unos pocos, aquellos con recursos suficientes para acceder a este tipo de servicios y con mucho que ganar.

Acabar con este complejo entramado de paraísos fiscales es vital para poner coto a esta desigualdad extrema. Pero la realidad es que su crecimiento desbordado es el resultado de la inacción política. Así, se ha ido tejiendo una “economía *offshore*” que se aleja cada vez más de la economía tangible y real, y que con su secretismo distorsiona la generación de empleo, la reinversión en conocimiento e innovación, y la creación de capacidades.

Cuanto más crece este tipo de economía, más se debilita la progresividad del sistema fiscal. Este modelo acaba generando graves tensiones presupuestarias en las arcas públicas, facilitando que beneficios y rentas escapen a las Haciendas Públicas, limitando la capacidad de invertir en políticas sociales – los temidos recortes-, o desplazando de manera injusta el peso y factura de la financiación de estas mismas políticas hacia aquellas personas con menores recursos.

Pero el impacto va mucho más allá de la pérdida de recaudación. La pervivencia de los paraísos fiscales está generando todo un modelo económico donde priman la competencia desleal y la opacidad, con importantes consecuencias distributivas y en términos de eficiencia. Bajo una aparente fachada de saludable competencia por atraer capital e inversión, se esconde una loca carrera por ofrecer generosas condiciones y privilegios fiscales que los atraigan. El actual sistema fiscal internacional sigue tolerando impunemente la existencia de estas graves disfunciones entre legislaciones nacionales de las que abusan grandes empresas y grandes fortunas.

En conjunto, la sociedad percibe que sólo unos pocos pueden acceder a esta serie de facilidades y oportunidades que les permite abaratar o disminuir su factura fiscal, lo que acaba debilitando el contrato social. Esta falta de confianza resquebraja los fundamentos democráticos y no hace más que legitimar, aún más, comportamientos oportunistas que acaban afectando, especialmente, a los más pobres.

España no es ajena a este patrón. En nuestro país, se sigue recaudando poco y mal. Poco, porque los ingresos tributarios aún siguen estando por debajo del promedio europeo y en niveles aún muy alejados de los alcanzados antes de la crisis. Y mal, porque no se recauda más de quien más tiene. La presión fiscal sigue cayendo muy desproporcionadamente sobre el consumo y el trabajo, mientras la riqueza queda prácticamente defiscalizada y la contribución empresarial se ha desplomado. La recaudación por el Impuesto de Sociedades (IS) en 2015 es prácticamente la mitad que antes de la crisis, mientras que los demás impuestos (que recaen esencialmente sobre las familias) han recuperado su capacidad recaudatoria previa a la crisis. La creciente presencia de filiales de empresas españolas en paraísos fiscales juega a favor.

A la sociedad española, la crisis le resulta cara e injusta. Mientras el gasto público en salud y educación se ha visto sensiblemente reducido, cada español tiene que pagar entre 800 y 1.000 euros al año en impuestos por el coste del fraude fiscal<sup>7</sup>. La crisis nos ha dejado más empobrecidos y más desiguales<sup>8</sup>, también en términos fiscales.

Al igual que sucede en otras regiones del mundo, en España la convivencia de la crisis con estas prácticas fiscales generan una inmensa frustración social. Mientras se recortan derechos o se exige mayor esfuerzo a los que menos tienen, los gobiernos no han sido capaces de frenar las fugas injustas y desleales de recursos. Las continuas filtraciones a medios, mostrando estas prácticas están provocando encendidos discursos de algunos gobiernos, líderes políticos y organismos internacionales, pero pocas soluciones prácticas aún.

Para mostrar cuál es el impacto de estas prácticas en la sociedad española, dónde se encuentran las debilidades del sistema actual, hemos analizado el comportamiento fiscal de las principales empresas españolas que figuran en el IBEX35 basado en la información pública que éstas aportan. A pesar de los tímidos avances normativos, la información facilitada por las empresas sobre su compromiso y prácticas fiscales es aún insuficiente y la economía *offshore* sigue avanzando.

Nuestro objetivo con este informe es aportar elementos que contribuyan a construir sistemas fiscales más justos, tanto en España como en el marco internacional, además de proponer una hoja de ruta para que desde el mundo local se avance hacia una mayor responsabilidad fiscal. Con las nuevas elecciones y un nuevo Gobierno y Parlamento, surge una nueva oportunidad de priorizar el final de los paraísos fiscales.

### **Box 1: Paraguay, la injusticia fiscal tiene rostro humano**



Josefina Ruiz Díaz Baeza tiene 34 años de edad y vive en la comunidad Primavera Real, distrito de Guayaibí, departamento de San Pedro en el Norte de Paraguay. Licenciada en Ciencias Sociales, es productora campesina y dirigente de la Organización de Mujeres Campesinas e Indígenas (Conamuri).

Desde hace un año, la comunidad Primavera Real no cuenta con transporte público. “Si una persona quiere salir de la comunidad debe contar con un vehículo o contratar un servicio particular, no tiene opción. Eso hace que el costo sea excesivo y nos mantiene aislados”, afirma Josefina.

“Si se invirtieran nuestros impuestos como corresponde, la comunidad crecería y la gente viviría mejor”, dice Josefina. “Hoy en día, muchos niños y niñas no acuden a estudiar porque no tenemos una escuela en el área”, añade. “Creo que no debemos tener miedo de denunciar irregularidades fiscales y pedir cuentas claras para el manejo de nuestros impuestos”, concluye.

# 1 PARAÍOS FISCALES, UNA ECONOMÍA IRREAL

*“Hay una razón para que los gobiernos no hayan impulsado esta agenda (sobre paraísos fiscales). Básicamente se debe a que vivían en la ilusión de que no había necesidad de actuar”.*

Thomas Piketty, abril 2016<sup>9</sup>

La economía *offshore* ha crecido al doble de velocidad que la economía mundial.<sup>10</sup> Ante los ojos perplejos de la sociedad, el peso de los paraísos fiscales, estos “paraísos” opacos y agresivos, no han dejado de aumentar su negocio y en los últimos 15 años atraen ya cuatro veces más inversión. Más de la mitad del comercio mundial pasa por un paraíso fiscal.

**Gráfico 1. Inversión mundial hacia paraísos fiscales, 2002 - 2014**



Fuente: base de datos de inversión en cartera CPIS – FMI

La prensa internacional se ha venido haciendo constantemente eco de los casos de grandes y renombradas empresas que han logrado con artificios contables pagar entre poco y nada allí donde desarrollaban su actividad. Google, Apple, Starbucks, McDonalds, Fiat o Ikea, entre otras, han llenado titulares. El shock político ante los escándalos masivos desvelados por el Consorcio Independiente de Periodistas de Investigación (ICIJ, por sus siglas en inglés) también ha agitado el panorama político y mediático: *Offshore Leaks*, *Swissleaks*, *Luxleaks* y ahora, los más recientes Papeles de Panamá.<sup>11</sup>

Millones de documentos han visto la luz. La dimensión y escala del problema ya no deja lugar a dudas, es un problema sistémico, amparado en una industria organizada de intermediarios, bancos y despachos de abogados, en algu-

nos casos con la connivencia de los gobiernos, en todo caso, con una clara falta de voluntad de ponerle coto.

Pero el negocio está en el artificio. En las Islas Vírgenes Británicas hay más de 830.000 sociedades offshore registradas, unas 5.500 por habitante.<sup>12</sup> En 2015, la inversión mundial que se dirigió a las Islas Caimán fue casi tres veces superior a la que recibió China y siete veces la de Brasil.<sup>13</sup> Un pequeño conjunto de Islas Caribeñas, uno de los territorios de ultramar británicos con apenas 69.000 habitantes y 260 kilómetros cuadrados, frente a colosos comerciales como China, la segunda economía mundial ya, o Brasil con 200 millones de habitantes y 8,5 millones de km<sup>2</sup>.

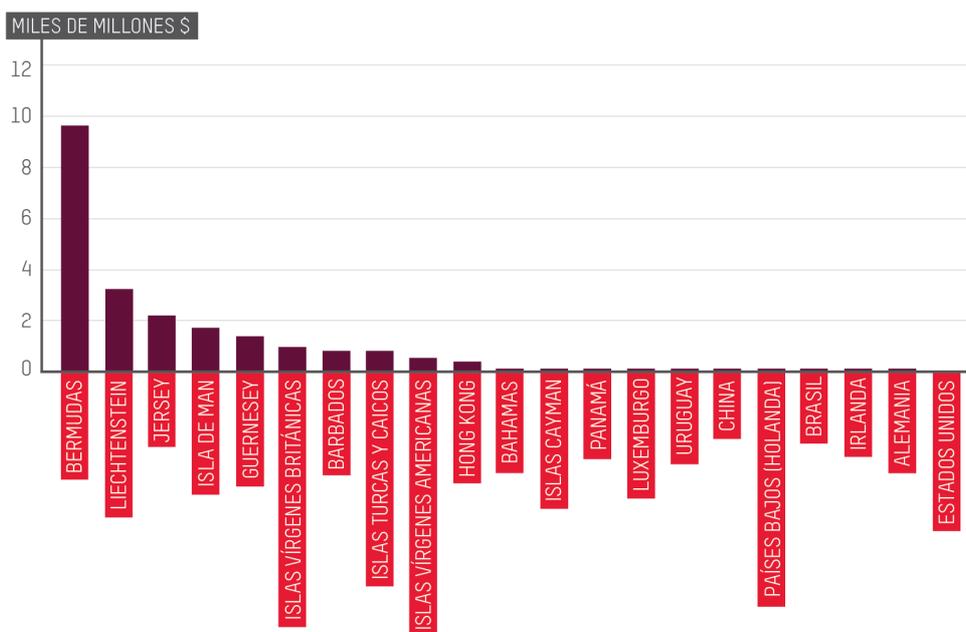
**Gráfico 2. Comparativa inversión mundial por destino, 1er semestre 2015**



**Fuente: base de datos de inversión en cartera CPIS – FMI**

Si lo midiéramos en términos de inversión per cápita, las Islas Caimán son un destino 63.000 veces mayor que China y 24.000 veces mayor que Brasil. Estos datos reflejan que la realidad dista mucho de lo que cabría esperar de acuerdo a los incentivos económicos.<sup>14</sup> Nada que ver con la realidad de los negocios.

**Gráfico 3. Inversión mundial per cápita, 2014**



**Fuente: base de datos de inversión en cartera CPIS – FMI e Indicadores de Desarrollo Mundial del Banco Mundial**

## ¿Por qué existen los paraísos fiscales?

No es posible que esta economía *offshore* se haya desarrollado ante la ignorancia de gobiernos, instituciones internacionales o el mundo empresarial.

*Mossack Fonseca*, la empresa en el epicentro del escándalo de los Papeles de Panamá, llegó a crear más de 13.000 compañías en paraísos fiscales al año, lo que supone una sociedad cada 10 minutos.<sup>15</sup>

Entonces, ¿por qué existen los paraísos fiscales si son una amenaza frente a la construcción de sociedades más justas? Los economistas reclaman que no hay una razón económica que pueda explicar la existencia de los paraísos fiscales.

Pero si no podemos justificar su existencia, si podemos explicar para qué sirven:

- Facilitan la ocultación de capitales que no quedan gravados en su lugar de origen,
- Son una vía para esconder entramados de actividades criminales o delictivas,
- Permiten a grandes empresas desviar artificialmente beneficios utilizando los vacíos legislativos, las grietas e incoherencias en los sistemas fiscales internacionales y sacar provecho a tratamientos privilegiados de determinadas rentas (por ejemplo, a los rendimientos generados por la propiedad intelectual y otros intangibles).

## Paraísos fiscales, en la (eterna) indefinición

Sin embargo, nadie parece ponerse de acuerdo sobre lo que es un paraíso fiscal. En 1998, la OCDE estableció una serie de criterios que iban desde la baja o nula tributación a la falta de transparencia, las prácticas perjudiciales para otros países y un insuficiente nivel de intercambio de información fiscal con otras administraciones tributarias.<sup>16</sup> Bajo estos principios, países como Luxemburgo, Panamá o Suiza hubieran encabezado su ranking, además de sospechosos habituales como las Islas Caimán.

Pero de la definición a la aplicación, parece haber una gran brecha, porque la lista de la OCDE actual está vacía del todo. Por el camino, se dejó de aplicar estos criterios en su conjunto y se asumió que el aspecto dominante era la voluntad de intercambiar información fiscal con otras administraciones tributarias. Sin embargo, los Papeles de Panamá han puesto en evidencia que muchos países adoptaron este compromiso, sin llegar a cumplirlo en la práctica.

Así, perdió fuerza la capacidad de generar un consenso internacional, mientras perviven tantas definiciones como países.

### UNA DEFINICIÓN DEL PARAÍSO

Frente a esta indefinición, las organizaciones sociales proponen una definición más integral y objetiva. La opacidad es un criterio importante, pero no el único. Los paraísos fiscales son territorios que intencionadamente han adoptado un marco legal que cuenta con las siguientes características:

- **Baja o nula tributación**

- **Ventajas fiscales para los no residentes, sin necesidad de justificar una actividad económica sustancial y real**
- **Falta de cooperación con otras administraciones tributarias**
- **Opacidad:** marcos legales que permiten la no identificación de las entidades registradas ni de sus titulares o propietarios de los activos

Fuente: Elaboración propia en base a Oxfam y otras ONG como *Tax Justice Network* o *Eurodad*. Ver anexo 3.

## España, sin novedad en el paraíso

La definición de paraísos fiscales en España se rige por el Real Decreto 1080/1991 que aportaba una lista inicial de los territorios considerados paraísos fiscales por la legislación española, basada principalmente en el principio de opacidad y el intercambio de información. En este listado constaban 48 territorios, donde brillaban por su ausencia jurisdicciones como Suiza, que mucha gente y muchas organizaciones identifican como paraíso fiscal, además de muchas otras.

Una modificación posterior, de 2003, determinaba que se dejaba de considerar como paraísos fiscales aquellos territorios que firmasen con España acuerdos de intercambio de información, y por ello, la lista se ha ido reduciendo hasta quedarse en el momento actual en 33. Entre las 15 jurisdicciones que han salido nos encontramos con Panamá, Andorra, Bahamas, Bermudas o Hong Kong (algunos de ellos entre los más frecuentemente utilizados por intermediarios para la creación de sociedades *offshore*, tal y como han revelado los Papeles de Panamá).

La administración española plantea que este criterio será revisado al comprobarse que el intercambio de información fiscal entre las distintas administraciones ha sido efectivo, aunque no parece que hasta el momento haya reconsiderado ningún convenio, ni forzado el regreso de ningún país al listado oficial.

Con los datos disponibles, en 2015 la inversión española hacia paraísos fiscales parece haberse contraído casi un 40%, después de un pico récord el año anterior donde se detectó un incremento de un 2.000%. Este dato puede parecer un síntoma positivo de contracción del peso de la economía *offshore* para España, y un retorno a una mayor economía real y productiva. Pero los datos fríos esconden otra realidad, una legislación fiscal que aún protege los intereses de las grandes corporaciones frente a las necesidades de la mayoría.

España también se comporta como un paraíso fiscal para la inversión extranjera gracias a la figura de las Entidades de Tenencia de Valores Extranjeros (ETVE). Se trata de un tipo de sociedad holding ideada para “competir” con figuras similares en otros países (como Holanda) y diseñada para atraer inversión extranjera. Su atractivo radica en que no pagan impuestos ni por los dividendos, ni por las ganancias de capital procedentes de sus filiales en el extranjero. Como el propio Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO) reconoce, no se trata de inversión productiva ni que contribuya a la generación de empleo directo. El propio Instituto de Comercio Exterior (ICEX) dependiente del MINECO ha venido promocionando las ETVEs activamente<sup>17</sup>

para captar esta inversión extranjera que apenas impacta en nuestra sociedad.

Sin embargo, en este último año la inversión que se capta a través de estos instrumentos está en franco declive. En 2010, casi la mitad de la inversión que entró en nuestro país fue a través de ETVs, en 2013 bajó al 20% y en 2015 sólo fue el 6%.<sup>18</sup>

Lo que aparentemente parece una buena noticia, que cada vez menos inversión no productiva entre en nuestro país a través de instrumentos de minimización fiscal, un análisis más detallado revela que no es así. Las ETVs “han perdido atractivo”<sup>19</sup> a partir de que en 2014 se incluyó una exención en el régimen general de todos los dividendos y plusvalías que los grupos empresariales repatrien desde el extranjero.<sup>20</sup> Aunque esta medida cuenta con una serie de limitaciones, representa un nuevo agujero de recaudación para las arcas públicas y supone un nuevo ejemplo de cómo se legisla en materia fiscal en favor de las grandes empresas y en detrimento de todo el resto de la población.

Esto ayuda a entender por qué en 2015 se ha producido una repatriación considerable de inversión, aumentando en un 27,4% los flujos hacia España desde paraísos fiscales, con respecto a 2014.

Y también, si rastreamos el país de origen último de la inversión, la que entra en nuestro país procede en último término de España en un 14,5%<sup>21</sup>, y multiplicándose por cuatro en un año.<sup>22</sup>

La secuencia es la siguiente: una empresa española manda de viaje sus dividendos y plusvalías a un paraíso fiscal camuflándolas como inversión. En el paraíso fiscal estas cantidades se declaran, pero no se paga impuestos por ellas, para eso es un paraíso fiscal. Finalmente, se devuelven otra vez a España, donde gracias a la nueva exención, entran limpias de polvo y paja, es decir, toman el camino de retorno sin que se tenga que tributar por ellas. Vacaciones de ida y vuelta de beneficios empresariales a costa de inversiones sociales necesarias para multitud de personas en situaciones de necesidad en nuestro país.

# 2 RESPONSABILIDAD FISCAL EN EL IBEX35

*“Hay que hacer más papeleo para obtener el carné de conducir que para abrir una sociedad en Delaware”.*

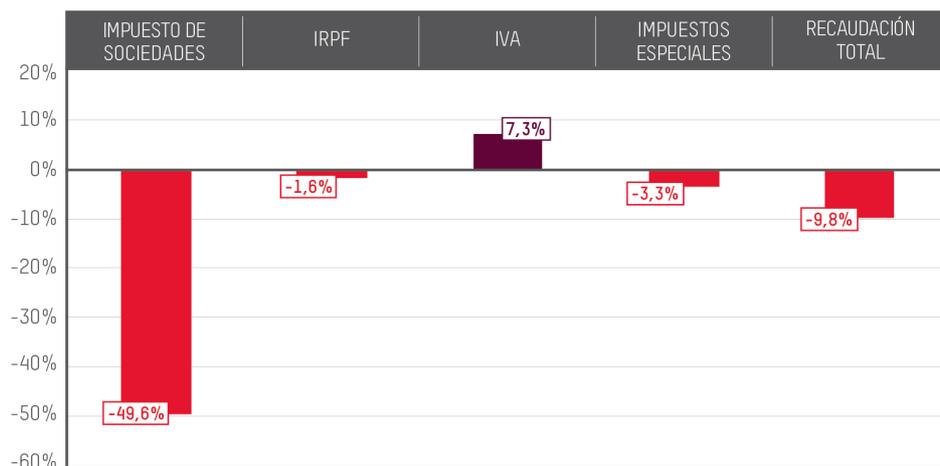
Senator Carl Levin, 2012<sup>23</sup>

En nuestro país, se sigue recaudando poco y mal. Poco, porque los ingresos tributarios aún siguen estando casi ocho puntos<sup>24</sup> por debajo del promedio europeo y recaudamos un 9,8% menos que antes de la crisis. Y mal, porque no se recauda más de quien más tiene. La presión fiscal sigue recayendo muy desproporcionadamente sobre el consumo y el trabajo, mientras la riqueza queda prácticamente defiscalizada y la contribución empresarial se ha desplomado. El 86% del total recaudado en 2015 recae sobre las aportaciones de las familias (a través del IRPF y el IVA)<sup>25</sup>, mientras las grandes empresas apenas aportan el 4% del total.<sup>26</sup>

La recaudación por el Impuesto de Sociedades (IS) en 2015 es prácticamente la mitad (un 49,6% menos) que en 2007, mientras que los demás impuestos (que recaen esencialmente sobre las familias) han recuperado su capacidad recaudatoria previa a la crisis. Ni la caída de la actividad económica (-3,7% en el periodo) ni el nivel de beneficios empresariales (-0,8%) acaban de justificar este desplome.<sup>27</sup>

Esta caída en la recaudación del IS supone 22.219 millones de euros menos para las arcas públicas<sup>28</sup>, una pérdida equivalente a 114 veces el compromiso que España debería comprometer para responder a la crisis de desplazados en Siria, 194,3 millones de euros en 2016. Sin embargo, en 2015 no llegó ni a comprometerse con el 38% de lo que le correspondía.<sup>29</sup>

**Gráfico 4. Evolución de la recaudación tributaria por tipo de impuesto, 2007 - 2015**



**Fuente: Informes de recaudación tributaria de la Agencia Tributaria 2007 a 2014 y presentación de PGE 2016**

A la ciudadanía española, la crisis le resulta cara e injusta. Entre 2009 y 2014, el gasto público en salud se ha reducido en 10.000 millones de euros, arras-

trando un fuerte impacto en la provisión y calidad de la sanidad pública española con el cierre de plantas hospitalarias, la reducción en la contratación y el empeoramiento de las listas de espera o del ratio de camas por persona. Mientras el gasto público en salud per cápita se ha reducido en 250 euros anualmente durante este periodo, la ciudadanía española tiene que pagar entre 800 y 1.000 euros al año en impuestos por el coste del fraude fiscal.<sup>30</sup>

La gran mayoría de la ciudadanía ha tenido que asumir una doble presión al mismo tiempo: un mayor esfuerzo fiscal y una menor cobertura social del Estado. Desde 2007, los ciudadanos españoles destinan un 37,2%<sup>31</sup> más a gasto en educación, un incremento que se intuye como resultado de la política de recortes sufrida, el aumento de las tasas universitarias o la retirada de ayudas en material como libros para los alumnos con menores recursos.

La crisis nos ha dejado más empobrecidos y más desiguales<sup>32</sup>, también en términos fiscales.

### **Grandes empresas y paraísos fiscales**

Es casi imposible encontrar hoy en día una sola multinacional que no tenga presencia en paraísos fiscales<sup>33</sup> o cuya estructura de rentabilidad no esté articulada alrededor de ellos. La planificación fiscal agresiva es un fino ejercicio de escrupuloso respeto de las leyes en su letra, pero no en su espíritu. Oxfam calculaba recientemente que las 50 principales multinacionales norteamericanas almacenan en paraísos fiscales 1,4 billones de dólares, más que el PIB de España.<sup>34</sup>

Sin embargo, una fiscalidad justa requiere una contribución justa de todos sus actores económicos, en función de su capacidad económica real, ya sean individuos o empresas. Es inevitable, por tanto, acercarnos al marco de la contribución fiscal de las grandes empresas españolas, donde se encuentra una bolsa de pérdidas de ingresos considerables. En particular, nos acercamos a las prácticas del IBEX35, por su baja contribución efectiva al total de impuestos. Por su tamaño y actividad internacional (más del 60% de su facturación total), existe un mayor riesgo de que adopten esquemas de planificación fiscal agresiva, al igual que han venido haciendo grandes transnacionales de otros países.

## **2.1 TRANSPARENCIA FISCAL: QUÉ HACEN LAS EMPRESAS DEL IBEX35**

Va quedando atrás la idea de que las prácticas fiscales de las grandes empresas responden tan solo a una misión principal: la de reducir al mínimo la contribución fiscal de la empresa, en el marco de la legalidad. Empieza a calar en cambio el concepto más integrado de la responsabilidad fiscal, seguramente fruto de los inevitables avances en la agenda legislativa global y europea, la presión mediática y el claro riesgo reputacional y el coste social que puede suponer.

### **Cambios legislativos**

Entre las modificaciones legislativas que han impulsado una parte de los avances que han hecho las empresas en aspectos de transparencia y gobernanza fiscal, destacan fundamentalmente dos: el requerimiento de información sobre actividad económica y de pago de impuestos desglosada por país a las

entidades financieras (reporte “país por país”) y el requisito de que las empresas que cotizan en Bolsa cuenten con una estrategia fiscal aprobada por el máximo nivel ejecutivo.

### Reporte “país por país” para el sector bancario

El estallido de la crisis económica del 2007 supuso una grave pérdida de confianza en las entidades financieras. Ante las exigencias de que los bancos empezaran a rendir cuentas sobre sus actividades e incorporasen mejoras considerables en términos de transparencia, en 2013 el Parlamento Europeo introdujo una modificación en la directiva sobre requerimientos de capital para la protección de los accionistas (CRIV).<sup>35</sup>

Esta Directiva se traduce en el llamado “Informe bancario anual”, a partir del ejercicio 2014, por el que todas las entidades financieras tienen que presentar cada año información sobre actividad económica y pago de impuestos con desglose por país.<sup>36</sup> Este cambio legislativo ayuda a explicar la mejora en transparencia por parte de muchos bancos.

Para las entidades financieras es ya obligatorio presentar información sobre las actividades que llevan a cabo en aquellos países donde mantienen presencia, así como que esta información sea públicamente accesible. Esta directiva europea ha sido traspuesta y convertida en legislaciones nacionales para cada país miembro de la UE. En España se recoge en la Ley 10/2014 de 26 de junio, que establece en su artículo 87, que las entidades de crédito deben publicar anualmente, como anexo de sus estados financieros auditados, y remitir al Banco de España, el denominado “Informe bancario anual” que lo hará público online.<sup>37</sup>

Esta medida, llamada reporte país por país y reclamada por organizaciones de la sociedad civil desde hace tiempo, supone desagregar en particular los beneficios obtenidos y los impuestos pagados para tratar de esclarecer si las entidades del sector financiero están pagando impuestos allí donde realizan actividad económica real. Este informe ofrece, en base consolidada y con detalle por países, la siguiente información:

- Denominación, naturaleza y ubicación geográfica de la actividad.
- Volumen de negocio.
- Número de empleados a tiempo completo.
- Resultado bruto antes de impuestos.
- Impuestos sobre el resultado.
- Subvenciones o ayudas públicas recibidas.

**Fuente: Elaboración propia**

Otra iniciativa es la Ley de sociedades de Capital, que entra en vigor en 2015. Desde ese mismo año, todas las empresas que coticen en bolsa tienen que contar con una estrategia fiscal aprobada por el Consejo de Administración. Esto implica que el más alto nivel ejecutivo de las empresas será quien responda por las actuaciones y riesgos de carácter fiscal.<sup>38</sup> Pero la legislación no obliga a que esta información sea pública.

## Avances voluntarios, más allá de lo obligatorio

En nuestro anterior informe “La ilusión fiscal”<sup>39</sup>, publicado en marzo de 2015, analizábamos en profundidad los comportamientos fiscales de las empresas del IBEX35. En particular, se revisaba el nivel de transparencia fiscal de las empresas en base a 12 indicadores elaborados a partir de la información disponible en las memorias de sostenibilidad de estas empresas referidas a 2013. Un año más tarde, la comparativa de estos indicadores refleja que se ha producido un avance, al menos en cuanto a la información fiscal que hacen pública. Las empresas que destacan en la mejora de su transparencia fiscal son, en primer lugar Abengoa, seguida del BBVA y tras ellas encontramos a Telefónica, Enagas, Caixabank, Bankinter o Santander.

### 1. Política y estrategia fiscal de la empresa

A pesar de no ser vinculante por ley, 12 empresas del IBEX35 han decidido hacer pública la estrategia o política fiscal que rige a su grupo de empresas. En este esfuerzo destacan empresas como Iberdrola, Caixabank o BBVA.

En la práctica, la política y estrategia fiscal de una empresa viene a ser el marco de su política interna que regula el modelo de estructura fiscal que la empresa adopta. Recoge su compromiso con las “buenas prácticas tributarias”, su marco de toma de decisiones y cómo se integra dentro de los objetivos más generales del grupo. Y servirá de termómetro para medir el compromiso por incorporar una mayor responsabilidad fiscal.

Gráfico 5. Empresas que han hecho pública su estrategia fiscal, 2015

EMPRESAS QUE INFORMAN DE FORMA PÚBLICA DE SUS ESTRATEGIAS FISCALES EN 2015		
ACCIONA	GAMESA	BANKIA
GRIFOLS	BBVA	IBERDROLA
CAIXABANK	RED ELÉCTRICA	ENAGAS
REPSOL YPF	ENDESA	TELEFÓNICA

Fuente: Informes de sostenibilidad de las empresas del IBEX35, 2015

### 2. Posicionamiento respecto a la presencia en paraísos fiscales

BBVA, Endesa, Repsol, Iberdrola, Telefónica y Ferrovial reconocen en sus estrategias fiscales una “mala práctica” el contar con presencia en paraísos fiscales por motivos exclusivos de planificación fiscal, renunciando a la utilización de los mismos para minimizar artificialmente su factura fiscal.

Sin embargo, se ciñen únicamente al mero cumplimiento de la legislación española y su listado, que ya hemos visto anteriormente, resulta incompleto e insuficiente. En este sentido, destaca el esfuerzo de Indra<sup>40</sup> por ir más allá, y detallar su presencia y actividad en otros territorios según el Índice de Opacidad Financiera de la *Tax Justice Network*.<sup>41</sup>

### **3. Código de buenas prácticas tributarias**

24 de las 35 empresas del IBEX35 han ratificado al Código de Buenas Prácticas Tributarias<sup>42</sup>, un acuerdo entre las empresas y la Agencia Tributaria de adhesión voluntaria por el que se comprometen a mantener una relación cooperativa mediante una serie de acciones de fomento de la transparencia y la seguridad jurídica en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.<sup>43</sup>

Aunque a priori es positivo que las empresas establezcan protocolos de colaboración con las administraciones tributarias, en tanto que parece denotar un compromiso por evitar embarcarse en prácticas de planificación fiscal agresiva, el riesgo es que este acuerdo se convierta en un mecanismo para facilitar un tratamiento privilegiado a las grandes empresas por parte de la administración tributaria a cambio de un nivel de transparencia no muy exigente.

### **4. Desglose de impuestos, actividad, beneficios y personal por país**

Sin duda, es en el sector bancario donde se ha producido un mayor avance en la información aportada, desglosando por país su actividad económica y pago de impuestos como resultado de cambios normativos (en la sección siguiente analizaremos la información aportada por BBVA y Banco Santander, los dos mayores bancos españoles).

Sin llegar a presentar aún un “Reporte país por país” completo, algunas empresas han optado por empezar a ampliar la información sobre el conjunto de impuestos pagados pero no de manera desagregada ni sistemática. Muchas han optado por una metodología (inspirada o basada en el *Total Tax Contribution* de *PricewaterhouseCoopers*) cuyo fin es mostrar el total de la contribución fiscal de la empresa en la mayoría de territorios donde opera, pero sin aportar datos sobre su correlación con respecto a la actividad económica que realiza. Entre ellas, destacan Repsol, Telefónica, Acciona, Endesa, Gas Natural, Iberdrola, Indra y Mediaset.

Otro grupo de empresas, donde destacan Arcelormittal, Enagas, Gas Natural, Indra y Red Eléctrica amplía el marco geográfico a la hora de aportar información sobre los impuestos que pagan. Y finalmente, ArcelorMittal, DIA y Ferrovial aportan incluso datos sobre beneficios y exenciones fiscales.

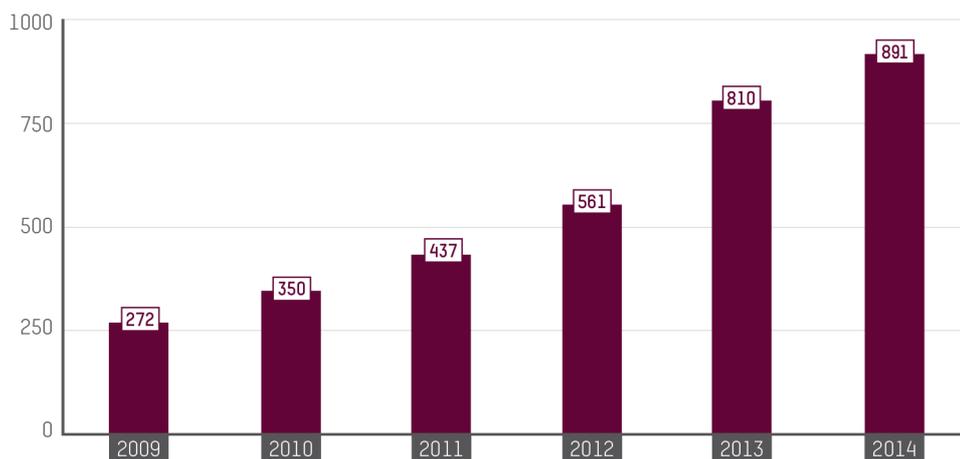
## 2.2 EL IBEX35 EN PARAÍOS FISCALES

Sin embargo, ¿son suficientes los avances que se han dado a lo largo de este último ejercicio en transparencia?

Aún está por ver en qué medida esta nueva ruta iniciada hacia la transparencia, y en el mejor de los casos, hacia la responsabilidad fiscal, se traducirá en unas prácticas empresariales que pongan fin a los esquemas de planificación fiscal agresivos, en una salida efectiva de los paraísos fiscales salvo cuando su presencia esté directamente vinculada con su actividad principal, y en optar por la responsabilidad más allá de explotar las debilidades y disfunciones de las distintas legislaciones nacionales.

Lo cierto es que el uso de los paraísos fiscales es una práctica muy generalizada, quizás un *modus operandi* para las empresas del IBEX35. Todas estas empresas tienen ya presencia en paraísos fiscales y desde el año 2009, han incrementado en un 240% el número de filiales en estos países.

Gráfico 6. Filiales de empresas del IBEX35 en paraísos fiscales



Fuente: elaboración propia a partir de información pública de las empresas

### Todas las empresas del IBEX35 tienen presencia en paraísos fiscales.

En 2014, el número de filiales en paraísos fiscales creció un 10% hasta alcanzar un récord de 891 filiales frente a las 810 el año anterior.

- La empresa que más destaca en presencia en paraísos fiscales y en apertura de nuevas filiales en estos territorios es, sin duda, el **Banco Santander**, representando una de cada cuatro filiales en paraísos fiscales del total de las empresas del IBEX35. Al cierre de 2014, mantenía 235 filiales en diferentes paraísos fiscales, casi la mitad de ellas

(112) en Delaware. Esto supone 53 más que en 2013, una filial más a la semana<sup>44</sup> y un crecimiento en torno al 30%.

- **ACS** ocupa el segundo puesto, con 113 filiales, seis menos que el año anterior. Casi la mitad de ellas, 49, radicadas también en Delaware.
- Siguen **Iberdrola**, **Abengoa** y el **BBVA** con 69, 67 y 52 filiales en paraísos fiscales, respectivamente. De nuevo, destaca la presencia de estas empresas en Delaware.

**Gráfico 7. Principales empresas del IBEX35 por filiales en paraísos fiscales**

		2014	2013	% INCREMENTO
<b>TOTAL IBEX 35</b>		891	810	10,0 %
<b>POR EMPRESA</b>	<b>BANCO SANTANDER</b>	235	182	29,1%
	<b>ACS</b>	113	119	-5,0%
	<b>IBERDROLA</b>	69	66	4,5%
	<b>ABENGOA</b>	67	63	6,3%
	<b>BBVA</b>	52	52	0%

Fuente: elaboración propia a partir de información pública de las empresas

## España, capital Delaware

**Gráfico 8. Principales paraísos fiscales con filiales de empresas del Ibex-35**

		2014	2013	% INCREMENTO
<b>TOTAL IBEX 35</b>		891	810	10,0 %
<b>POR TERRITORIO</b>	<b>DELAWARE</b>	417	352	18,5%
	<b>HOLANDA</b>	131	122	7,4%
	<b>IRLANDA</b>	65	56	16,1%
	<b>LUXEMBURGO</b>	55	62	-11,3%
	<b>ISLAS CAIMÁN</b>	29	22	31,8%

Fuente: Elaboración propia a partir de información pública de las empresas

De entre los diferentes paraísos fiscales, el destino favorito de las empresas del IBEX35 sigue siendo el estado de **Delaware**, en los Estados Unidos, con 417 filiales, un 47% del total. En este Estado, las empresas del IBEX abrieron 68 nuevas filiales en 2014, representando un 80% del total de incremento de filiales en estas jurisdicciones.

Una vez más, la gran mayoría de filiales constituidas en Delaware se sigue concentrando en dos direcciones:

- El 1209 Orange Street, Wilmington, New Castle, que no tiene más que una planta, pero donde hay domiciliadas un total de 285.000 empresas. De ellas, 194 son filiales de empresas del IBEX35, entre las que 45 pertenecen al grupo del Banco Santander, 31 a Ferrovial o 29 a ACS.
- A apenas 15 minutos en coche, también está el edificio ubicado en el 2711 Centreville Road, Suite 400, Wilmington que alberga a 125 filiales de empresas del IBEX, entre ellas 44 de Iberdrola y 23 del Banco Santander.

¿Pero qué tiene Delaware para ser tan “popular”? Delaware es atractivo no solo a los ojos de las grandes empresas españolas. En Delaware, hay más empresas que habitantes. Más de la mitad de las grandes empresas norteamericanas de la lista Fortune 500 están también en Delaware. Mientras que muchos, en los medios de comunicación, han puesto de relieve las 19.000 sociedades domiciliadas en la *Ugland House* de las Islas Caimán, esto palidece en comparación con las 285.000 empresas que se enumeran en el modesto edificio *CT Corporation* del 1209 de Orange Street, Wilmington, más que en todo el País Vasco.<sup>45</sup> Con todo, este pequeño estado de poco más de 935.000 habitantes, se ha ganado sus galones a pulso en la lista de paraísos fiscales. Diferentes son los motivos:

- Abierto 24h: es uno de los lugares del mundo donde es más fácil y rápido constituir una sociedad, con registros mercantiles abiertos las 24 horas. Hay cientos de empresas que facilitan los trámites online, sin necesidad de desplazarse. También cuenta con tribunales altamente especializados en derecho corporativo y ágiles, especialmente ágiles en la defensa de los intereses de los representantes legales de la empresa. Algunos lo llamarán “competitividad y seguridad jurídica”. Cuesta creer que no haya alternativas. Pero, ¿es aceptable que la “competitividad” de una región o un Estado se basen en marcos legislativos que facilitan la evasión y la elusión fiscal? Es el punto de partida de una “carrera a la baja”, de una espiral de competencia negativa y desleal en el que los países intentan igualarse en las peores prácticas y el precio lo paga la ciudadanía.
- “*Delaware loophole*” o el agujero legislativo: las empresas pagan cero impuestos por los ingresos generados por la propiedad intelectual, marcas, patentes y otros “intangibles” que se declaren en Delaware. Es una inversión pasiva (no atrae la inversión real y por tanto el conocimiento) que genera una actividad muy lucrativa, pero fiscalmente injusta.
- Extraterritorialidad: se aplica también una exención total de impuestos para empresa que no realicen ninguna actividad en Estados Unidos.
- Desde Delaware, hacia el mundo: las cuentas bancarias, inmuebles y actividad de la empresa no tienen que estar en Delaware, pudiendo estar en cualquier parte del mundo.
- Empresas fantasma, cuando la opacidad es la ley: no es obligatorio declarar ni registrar el nombre de los propietarios reales de la empresa en los registros mercantiles, sino que se pueden usar testaferros.<sup>46</sup> Un claro atractivo para ocultar actividades criminales o para complicar el rastreo de los activos que allí se declaran.

## 2.3 LA BANCA ESPAÑOLA EN PARAÍOS FISCALES

*“En los paraísos fiscales, el dinero nunca duerme. Se invierte en los mercados financieros internacionales”.*

Gabriel Zucman, 2016<sup>47</sup>

Oxfam Intermón ha analizado el “Informe bancario anual” del BBVA y del Banco Santander publicado por el Banco de España con los datos financieros y contables de 2014, el primer año para el que esta información está disponible. Con estos datos se puede entender la naturaleza de las actividades que realizan estas entidades en cada país, especialmente en los considerados paraísos fiscales. Lamentablemente, dado que este requerimiento únicamente exige el desglose por territorio de carácter nacional, no llega al detalle de presentar la información de aquellas jurisdicciones de nivel más bajo, que igualmente se pueden utilizar para llevar a cabo prácticas fiscales perjudiciales, como es el caso del estado de Delaware, en los EE.UU., donde tantas empresas del IBEX mantienen filiales.

Los dos únicos bancos con amplia presencia internacional son Banco Santander y BBVA, por lo que únicamente en estos dos casos se puede realizar un análisis de cierta consistencia.

**La conclusión principal es que ambos bancos eligen ubicar en paraísos fiscales sus actividades de mayor rentabilidad.**

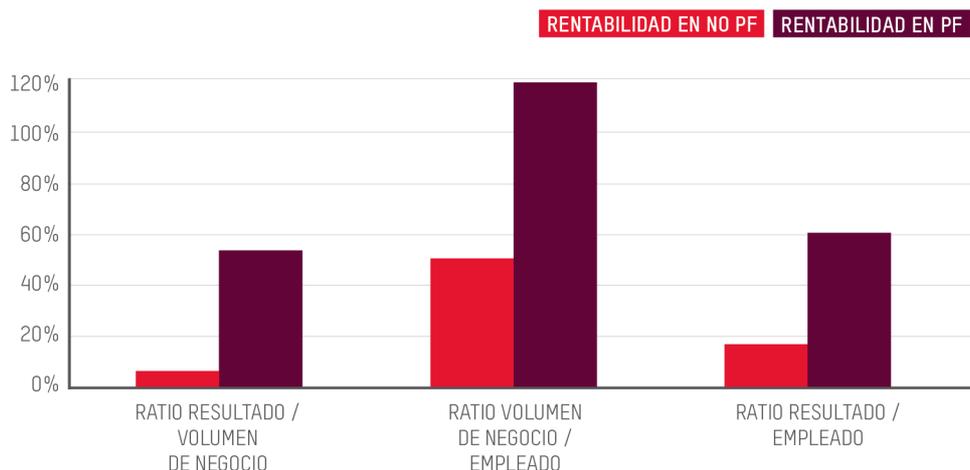
Tomando como medida de rentabilidad la relación entre el beneficio y el volumen de negocio:

- Las filiales del Banco Santander en paraísos fiscales son 2,7 veces más rentables que la actividad global del banco. Las filiales en Holanda e Irlanda<sup>48</sup>, encabezan la lista de rentabilidad (hasta 2,8 veces más rentables que la actividad global).
- En el caso del BBVA, las filiales en paraísos fiscales son 4,45 veces más rentables que la actividad global. El banco incorpora en un apartado “otros” las actividades desarrolladas, entre otros, en Holanda y Curaçao (ambos considerados paraísos fiscales) y es 5,2 veces más rentable que la actividad global. En Irlanda es 5,6 veces superior.

Si nos fijamos en la productividad/empleado, es decir, los beneficios divididos entre el número de empleados que se reportan en cada país:

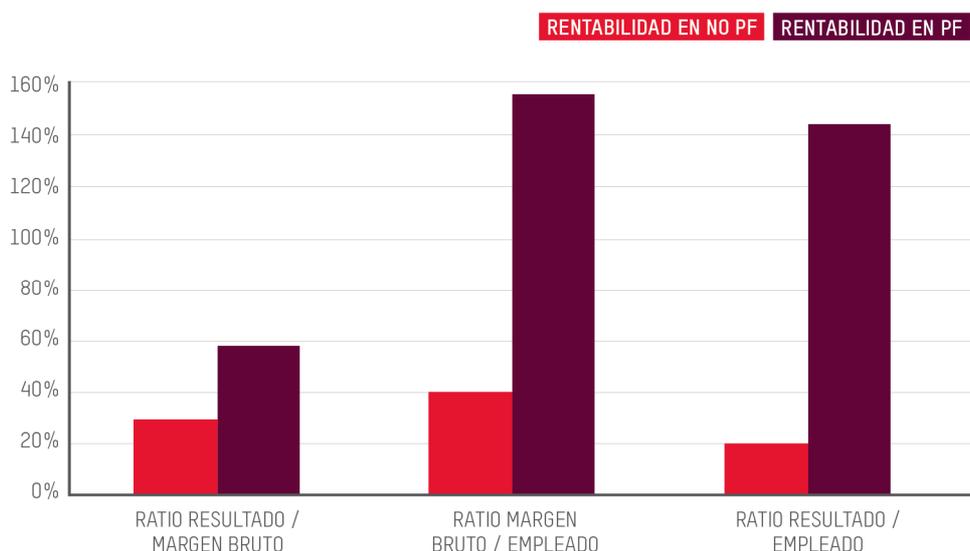
- La rentabilidad por empleado del Banco Santander en paraísos fiscales es 5,85 veces la rentabilidad por empleado global del banco. En Holanda es 18 veces, en las islas Bahamas 14 veces y en Irlanda 10 veces.
- El BBVA, por su parte, presenta una rentabilidad por empleado en paraísos fiscales que es 29 veces la rentabilidad por empleado global del banco. En Holanda y Curaçao es 98 veces y en Irlanda 85 veces.

**Gráfico 9. Comparativa geográfica de productividad y rentabilidad de filiales Banco Santander**



**Fuente:** elaboración propia a partir de datos del Informe bancario anual en Memoria Banco Santander 2014

**Gráfico 10. Comparativa geográfica de productividad y rentabilidad de filiales BBVA**



**Fuente:** elaboración propia a partir de datos del Informe bancario anual en Memoria BBVA 2014

El informe anual también refleja un desajuste entre donde se generan los beneficios y los impuestos que se pagan. Destaca el negocio del Banco Santander en Estados Unidos, el país que más beneficios le aporta (un 20% del total del grupo, 3.727 millones de euros) donde, sin embargo, la entidad declara un crédito fiscal de 61 millones de euros. El Banco Santander también declara que obtuvo 2.402 millones euros de resultado neto de sus filiales en paraísos fiscales, la mayor parte de las cuales proviene de las filiales en Delaware (exactamente 2.215 millones de euros). Con la información disponible, es imposible afinar más el análisis y se plantean nuevos interrogantes sobre el negocio del banco en Delaware. Aún queda por afinar este informe bancario anual, yendo más allá del más puro y estricto cumplimiento legal.

## Los bancos como intermediarios y facilitadores de prácticas de elusión fiscal

Las entidades bancarias desempeñan además el papel de facilitadores en el complejo entramado de la evasión y elusión fiscal. Se están levantando muchas evidencias de cómo intervienen para que sus clientes, especialmente aquellos con altos patrimonios, se aprovechen de estos territorios para no pagar impuestos o pagar lo mínimo.

En 2013, Crédit Suisse tuvo que soportar una multa histórica de 2.800 millones de dólares por las autoridades estadounidenses, al facilitar la evasión fiscal de sus residentes. Fue el primer banco en 20 años que se declaró culpable de este delito y pagó la multa más severa desde 2009. Aunque no es el único. Ese mismo año, UBS, otro banco suizo, aceptó pagar 780 millones de dólares por infracciones similares, aunque sin reconocer esta vez la culpabilidad en los hechos.<sup>49</sup>

Los Papeles de Panamá también han revelado como más de 500 bancos de todo el mundo, a través de su red de filiales colaboraron con el despacho *Mossack Fonseca* desde los años 90 para constituir sociedades *offshore* que sirvieron en muchos casos, para que sus clientes canalizaran parte de su fortuna quedando oculta al fisco. En el caso de España, esta reciente filtración recoge que el Banco Santander intermedió en la creación de al menos 118 sociedades en Panamá y el BBVA en la creación de 19 sociedades para algunos de sus clientes con mayores patrimonios.<sup>50</sup>

### La banca francesa en los Papeles de Panamá

En Francia, Oxfam y otras organizaciones aliadas han analizado la información de los cinco principales bancos. Las evidencias apuntan a que los bancos franceses declaran un tercio del total de sus beneficios en paraísos fiscales. Sólo en las Islas Caimán, suman 16 filiales y 45 millones de euros en volumen de negocio, pero ni un solo empleado.

Entre los bancos analizados, destaca la *Société Generale*, el mayor banco francés, que registra el doble de beneficios en Luxemburgo que en Francia, a pesar de que la economía luxemburguesa es 43 veces menor. *Société Générale* también es uno de los 10 mayores bancos que aparecen en los Papeles de Panamá como intermediarios para la creación de compañías fantasma establecidas en paraísos fiscales, con más de 465 identificadas.<sup>51</sup>

Fuente: "Following the money: French banks in Tax Havens" informe Oxfam, CCFD-Terre Solidaire y Secours Catholique-Caritas

## 2.3 HACIA LA RESPONSABILIDAD FISCAL EMPRESARIAL: QUÉ CAMINO EMPRENDER

No puede haber responsabilidad social sin responsabilidad fiscal. De hecho, no puede ni debe disociarse del resto de políticas corporativas, ni del conjunto de impactos que la empresa tenga en las sociedades en las que opera. Están profundamente enraizadas. Hasta ahora, sin embargo, la responsabilidad fis-

cal o el modelo de contribución de las empresas no había generado sino una atención muy minoritaria y los únicos avances se han producido en materia de transparencia y en su marco de gobernanza

La responsabilidad fiscal, sin embargo, no consiste únicamente en la transparencia sobre las contribuciones fiscales de la empresa, aunque sea un componente fundamental. Más bien, la transparencia ha de servir para mostrar el compromiso efectivo de la empresa con la responsabilidad fiscal y cómo éste compromiso se articula con el resto de políticas de la empresa.

Pero el más estricto cumplimiento de la legalidad tampoco es suficiente. Este modelo de política fiscal y empresarial, con una amplia presencia en paraísos fiscales, puede ser técnicamente legal, pero éticamente cuestionable. El compromiso de las empresas con un enfoque de responsabilidad fiscal supondría un cambio cultural profundo. El pago de impuestos no puede ser visto sólo como un aspecto meramente técnico de reducción de la carga fiscal dentro de un enfoque de cumplimiento con la legalidad. La aportación fiscal de las empresas debe entenderse como una medida de contribución al bienestar común y al desarrollo en todos aquellos países en los que despliegan su actividad económica.

Por ello, desde Oxfam hemos venido manteniendo un diálogo abierto y regular con varias de las empresas del IBEX35, preocupadas por entender nuestra visión de los impactos sociales que sus prácticas fiscales generan, en particular, en los países en desarrollo.

Fruto de estas reuniones, bilaterales o en espacios públicos, se percibe una mayor sensibilidad hacia el concepto de la responsabilidad fiscal. Sin embargo, mantenemos aún algunas diferencias sustanciales:

- **Legalidad o ilegalidad de la actividad en paraísos fiscales.** Es cierto que la presencia de las empresas del IBEX35 en paraísos fiscales no es de por sí una actividad ilícita. Pueden darse razones legítimas para esta presencia, vinculadas a actividades productivas o comerciales directamente relacionadas con la actividad principal de la empresa. Algunas jurisdicciones pueden también ofrecer un entorno más seguro para la inversión, desde un punto de vista legal o financiero. Pero lo cierto es que las estructuras empresariales creadas en estas jurisdicciones permiten aprovechar las disfunciones existentes entre las distintas legislaciones, aprovecharse de una legislación más laxa, y utilizar vehículos de inversión que finalmente se traducen en una “no tributación” efectiva o en una reducción de la carga fiscal al mínimo. Seguimos defendiendo que si la preocupación por un entorno seguro es su prioridad, hay otras alternativas en las que su elección no pueda confundirse con objetivos de planificación fiscal.
- **Listado de paraísos fiscales.** La mayor parte de las empresas argumenta que se ciñen al listado oficial en vigor en España, el Real Decreto de 1080/1991. Pero como ya hemos indicado, la lista oficial se ha ido vaciando en base, únicamente, a la firma de un convenio de intercambio de información. Como ha quedado patente con la operativa de Panamá, este criterio resulta insuficiente y nuestra intención es la de alertar sobre la utilización de territorios que aún no siendo oficialmente declarados como paraísos fiscales, sí que operan en la práctica como tales. Y Delaware, entre ellos.
- **La reputación frente al compromiso.** La gran mayoría de empresas quisieran ver como reflejamos un mayor reconocimiento del esfuerzo por comunicar sus contribuciones fiscales. Nuestro objetivo final es lograr cambios legislativos y en las prácticas de las empresas que se

traduzcan en una contribución justa allí donde desarrollan su actividad económica real. Y que finalmente, estas contribuciones más justas reduzcan la desigualdad. Es cierto que se han producido avances, y más considerando la nada más absoluta de la que proveníamos. Pero son pasos muy lentos y muchas veces confusos, fruto de la presión mediática o de los avances normativos. ¿Cuántos escándalos más son necesarios para que esto se convierta en un cambio cultural totalmente integrado en la política de la empresa?

En cualquier caso, agradecemos todas las aportaciones y contribuciones. Y destacamos, en particular, el diálogo proactivo, y no fruto de algún escándalo, con Telefónica, Repsol y BBVA, principalmente. Además, se han iniciado conversaciones con CaixaBank, Mapfre e Iberdrola.

Las organizaciones sociales no han sido interlocutores tradicionales en las áreas fiscales de las empresas. Pero este cambio de actitud refleja una mayor predisposición hacia la responsabilidad fiscal. Esperamos que con el tiempo y el diálogo, las diferencias se acorten. Este no es sino el punto de partida, aún queda mucho camino por hacer antes de alcanzar una definición compartida de qué es la responsabilidad fiscal y cómo medirla. Y en este camino, seguiremos articulando el diálogo de forma estructurada con especialistas, expertos, empresas e inversores.

### Una hoja de ruta hacia la responsabilidad fiscal: “Getting to good”

“Getting to good”<sup>52</sup> publicado en noviembre de 2015 por Oxfam, ActionAid y Christian Aid, es un documento de debate que pretende servir de reflexión sobre por qué y cómo las grandes empresas se pueden comprometer con un enfoque de responsabilidad fiscal que vaya más allá del mero cumplimiento legal, de forma que juegue en favor tanto de las propias empresas como de los países en los que opera.

Este trabajo pretende contribuir al debate de a qué se debe parecer una empresa fiscalmente responsable desgranando avances que se pueden poner en marcha de forma más inmediata, así como otros cambios en prácticas y comportamientos a largo plazo, en los siguientes ámbitos: prácticas de planificación fiscal, transparencia y presentación de información pública, relación con administraciones tributarias, gestión y gobernanza de la función fiscal, evaluación de impacto de políticas y prácticas fiscales, actividades de lobby en asuntos tributarios e incentivos fiscales de los que la empresa se beneficia.

La propuesta supone una hoja de ruta inicial para cualquier empresa que quiera avanzar hacia una mayor responsabilidad fiscal, y algunos pasos claros que la compañía debería dar:

1. Ser radical y proactivamente transparente en la estructuración de negocios y operaciones, en los diversos aspectos fiscales y en los procesos de decisión sobre asuntos tributarios.
2. Evaluar y hacer públicos los impactos sociales y económicos, sean positivos o negativos, de decisiones y prácticas fiscales.
3. Llevar a cabo avances progresivos, medibles y en diálogo con sus grupos de interés para mejorar el impacto de sus comportamientos fiscales en el desarrollo

sostenible y en los derechos humanos de empleados, clientes y ciudadanos de los lugares donde opera. La responsabilidad fiscal no puede darse sin la necesidad de rendir cuentas al conjunto de la ciudadanía

# 3 RESPONSABILIDAD EN LA COMPRA PÚBLICA

*“Los paraísos fiscales son un peligro para la sociedad.”*

Fondo Monetario Internacional (FMI), 2011<sup>53</sup>

La contratación pública representa aproximadamente el 18,5% del PIB nacional<sup>54</sup> y se ha convertido en un ámbito muy relevante de la actividad económica. Obras públicas, gestión de residuos, materiales para hospitales, servicios de comidas en centros públicos como residencias o centros educativos; la lista es larga y diversa.

Para que una institución pública muestre su compromiso de luchar contra la evasión y elusión fiscal es necesario que no favorezca a empresas poco responsables fiscalmente. Con fondos públicos no puede alimentarse la rueda de la irresponsabilidad fiscal, sino una contratación pública fiscalmente responsable.

## La contratación pública en los Ayuntamientos de Madrid y Barcelona

Desde Oxfam Intermón, hemos analizado el grado de exposición a paraísos fiscales en la contratación pública ejecutada por las dos principales municipalidades en España: Madrid y Barcelona hasta el comienzo de esta nueva legislatura.

El resultado refleja un claro riesgo:

- Hasta 2013, el 45,5% de la contratación pública gestionada por el Ayuntamiento de Madrid se dirigió a empresas con amplia presencia en paraísos fiscales sin estar directamente vinculada o justificada por su actividad principal;
- en el caso del Ayuntamiento de Barcelona hasta 2015, es el 22,3%.

Ninguna de las dos municipalidades tiene incorporadas líneas directrices sobre contratación pública fiscalmente responsable, aunque en ambos consistorios está siendo considerada en esta legislatura. La Comisión de Economía del Ayuntamiento de Barcelona incluso votó recientemente para avanzar en esta línea.<sup>55</sup>

El **Ayuntamiento de Madrid** celebró contratos con empresas públicas entre 2010 y 2013 por un importe total de 4.827 millones de euros, según los datos que tiene disponible en su web de transparencia.<sup>56</sup> Durante los últimos años, este ayuntamiento ha optado por la adjudicación de macrocontratos que aglutinan diferentes prestaciones de servicios.<sup>57</sup> Así, casi la mitad del importe total contratado en los años para los que existe información disponible (entre 2010 y 2013) se adjudicó a tan sólo siete de los grupos empresariales presentes en el IBEX35, ya sea a través de filiales o uniones temporales de empresas (UTEs). Considerando este grupo de empresas como muestra de las principales contratistas, este ayuntamiento, comprobamos que todas ellas, en conjunto, tienen 227 filiales en paraísos fiscales.

**Gráfico 11. Principales empresas contratistas del Ayuntamiento de Madrid, 2010 - 2013**

PRINCIPALES CONTRATISTAS AYTO. DE MADRID	IMPORTES ADJUDICADOS 2010 - 2013	FILIALES EN PARAÍOS FISCALES
SACYR	796.697.035 €	3
FERROVIAL	485.566.119 €	40
FCC	408.894.555 €	13
OHL	180.004.896 €	8
ACS	196.557.380 €	113
ACCIONA	89.381.891 €	31
TELEFÓNICA	40.402.620 €	15
<b>TOTAL PRINCIPALES PROVEEDORES</b>	<b>2.197.504.496 €</b>	<b>223</b>
<b>TOTAL CONTRATACIÓN AYTO. MADRID</b>	<b>4.827.000.000 €</b>	
<b>% CONTRATACIÓN VINCULADO A PARAÍOS FISCALES</b>	<b>45,5%</b>	

**Fuente: Portal de transparencia del Ayuntamiento de Madrid**

En contraste, la contratación del **Ayuntamiento de Barcelona** está mucho más atomizada y cuenta con un número mucho mayor de proveedores, donde también se encuentran grandes empresas extranjeras. El portal del ayuntamiento barcelonés aporta datos de contratación desde 2012 a 2015, y en esos años, diez de las principales empresas IBEX con las que contrató el Ayuntamiento consiguieron el 22% del total del importe contratado. Entre todas ellas cuentan con un total de 274 filiales en paraísos fiscales.<sup>58</sup>

**Gráfico 12. Principales empresas contratistas del Ayuntamiento de Barcelona, 2012 - 2015**

PRINCIPALES CONTRATISTAS AYTO. DE BARCELONA	IMPORTES ADJUDICADOS 2012 - 2015	FILIALES EN PARAÍOS FISCALES
FCC	114.512.188 €	13
ENDESA	72.018.555 €	2
ACS	24.355.537 €	113
BBVA	7.719.143 €	52
IBM	5.056.718 €	15
MICROSOFT	2.478.756 €	5
UNIÓN FENOSA	1.765.680 €	19
TELEFÓNICA	1.601.538 €	15
INDRA	1.393.110 €	1
HEWLETT PACKARD	1.187.190 €	25
<b>TOTAL PRINCIPALES PROVEEDORES</b>	<b>232.088.414 €</b>	<b>260</b>
<b>TOTAL CONTRATACIÓN AYTO. BARCELONA</b>	<b>1.042.799.220 €</b>	
<b>% CONTRATACIÓN VINCULADO A PARAÍOS FISCALES</b>	<b>22,3%</b>	

**Fuente: Portal de transparencia del Ayuntamiento de Barcelona**

Sin embargo, es posible que eso no sea más que la punta del iceberg. En este análisis de principales contratistas de los Ayuntamientos de Madrid y Barcelona, únicamente se ha destacado a empresas españolas incluidas en el IBEX35 y a empresas estadounidenses dentro de las 50 mayores compañías estadounidenses de acuerdo al ranking Forbes 2000, que son aquellas de las que contamos con datos actualizados de presencia en paraísos fiscales.<sup>59</sup> No quiere decir que éstas sean las únicas empresas con las que ambos ayuntamientos contratan con presencia en paraísos fiscales. Del resto de empresas contratistas no contamos con la información, ya sea porqué no ofrecen información pública o el análisis no está disponible.

## La Caja de Pandora: Contratación pública y servicios básicos a través de paraísos fiscales

Uno de los capítulos fundamentales de la contratación pública lo constituyen los servicios de gestión de residuos, que comprende servicios de limpieza, recogida de basuras, mantenimiento de instalaciones, etc., imprescindibles para poder garantizar entornos saludables.

En la contratación por parte de los diferentes niveles de las administraciones públicas de los servicios de gestión de residuos, se puede comprobar que una gran mayoría de los concursos se adjudican a cuatro grandes empresas: CESPAs, del grupo Ferrovial (total contratado en 2014: 212.861.802 euros), Urbaser, perteneciente a ACS (182.006.698 euros), Valoriza, filial de Sacyr Vallehermoso (78.991.357 euros) y Fomento de Construcciones y Contratas - FCC (2.404.298 euros).<sup>60</sup>

Desde el 2010 estos tres grupos han contratado con las administraciones casi 6.000 millones de euros. Y en cambio, a pesar de beneficiarse de contratos públicos de importes tan suculentos, estas grandes empresas mantienen 169 filiales en paraísos fiscales. ¿Cuánto del beneficio que obtienen por estos contratos se escamotea hacia estos territorios para eludir impuestos?

**Gráfico 13. Principales empresas contratistas de servicios de gestión de residuos con las administraciones públicas 2010 - 2014**

	2010 - 2014	2014	FILIALES EN PARAÍOS FISCALES DEL GRUPO
VALORIZA (SACYR)	2.896.103.732 €	78.991.357 €	3
CESPA (FERROVIAL)	1.935.626.573 €	212.861.802 €	40
FCC	615.766.568 €	2.404.298 €	13
URBASER (ACS)	440.182.068 €	182.006.689 €	113
<b>TOTAL</b>	<b>5.887.678.941 €</b>	<b>476.266.160 €</b>	<b>166</b>

Fuente: Elaboración propia basada en datos BOE recopilados por El Confidencial

## Zonas libres de paraísos fiscales

Las administraciones públicas tienen la responsabilidad de velar por la ejemplaridad de los comportamientos fiscales de las empresas con las que contratan. Deberían impulsar que las empresas que concurren a concursos de contratación pública lo hagan en condiciones de justa competencia. Dado que la elusión fiscal a través de paraísos fiscales supone un claro menoscabo de ambos principios, resulta bastante justificado que se incorporen criterios de responsabilidad fiscal dentro de las políticas de contratación públicas. Por ello, desde Oxfam Intermón, junto con otras organizaciones sociales, proponemos que en todos los niveles de gobierno las administraciones públicas se declaren **Zonas Libres de Paraísos Fiscales**. Esto implica, más allá de una declaración institucional, el compromiso de incluir en sus reglamentos o políticas de contratación los criterios necesarios para diferenciar a las empresas que concurren a las convocatorias de contratación según su grado de responsabilidad fiscal.

De esta forma, a la hora de valorar una oferta, uno de los aspectos que debería ser penalizado en el sistema de puntuación tendría que ser la presencia del grupo empresarial en paraísos fiscales, de forma que se premie a las empresas fiscalmente responsables y aquellas que realizan prácticas fiscales perjudiciales tengan más difícil contratar con las administraciones públicas.

Los grandes cambios empiezan por lo local. Por eso, hacemos un llamamiento a todos los gobiernos municipales de los diferentes ayuntamientos del país para que se unan a esta iniciativa y se declaren Zona Libre de Paraísos Fiscales.

### Zonas libres de paraísos fiscales – tomando impulso

En 2009 diversas organizaciones sociales europeas lanzaron la campaña **Tax Haven Free** que hacía un llamamiento a ciudades y gobiernos locales para que se posicionasen en contra de la utilización de paraísos fiscales.<sup>61</sup> En Francia, ciudades importantes, como Estrasburgo y Grenoble, incluyen ya requerimientos de transparencia fiscal empresarial en sus políticas de contratación pública, y París, Burdeos y Lille están en vías de sumarse. Por otro lado, en Finlandia, el ayuntamiento de Helsinki está ya activando un proyecto piloto mientras Copenhague está estudiando la posibilidad de implantar una iniciativa similar.

En el Reino Unido existe una iniciativa llamada *Fair Tax Mark*<sup>62</sup> que invita a las empresas a implementar una certificación de comportamiento fiscal responsable como rendición de cuentas a la ciudadanía y para demostrar su compromiso con la responsabilidad fiscal de cara a la contratación con las administraciones.

Y también en España la iniciativa está tomando impulso. El Ayuntamiento de Palma de Mallorca fue el primero en aprobar en el verano de 2015 su Código de Ética con la prohibición de contratar con empresas vinculadas a paraísos fiscales.<sup>63</sup> En Cataluña, el Parlament aprobó en junio de 2015 una moción para estudiar la posibilidad de prohibir la contratación pública con empresas vinculadas a paraísos fiscales.<sup>64</sup> Y en 2016, numerosos ayuntamientos se han empezado a sumar a la iniciativa declarándose Zonas Libres de Paraísos Fiscales y comprometiéndose a modificar sus políticas de contratación de forma que se penalice a aquellas empresas vinculadas a paraísos fiscales. Así lo han hecho en Mataró, Sant Cugat del Vallès, Castellón y la comisión de economía del Ayuntamiento de Barcelona ha aprobado defender esta propuesta en el pleno municipal.<sup>65</sup> El Ayuntamiento de Madrid por su parte está trabajando en incluir cláusulas sociales en sus políticas de contratación, que además del precio, valoren las ofertas en base a consideraciones de creación de empleo, impactos medioambientales, etc. Esto supone una oportunidad para incluir también criterios sobre la responsabilidad fiscal de las empresas que se presenten a las convocatorias de contratación del consistorio madrileño.

## 4 RECOMENDACIONES

Cada año, las grandes empresas españolas consiguen eludir considerables sumas en el pago del impuesto de sociedades, gracias a un sistema fiscal internacional plagado de incoherencias y aprovechándose de ventajas fiscales indiscriminadas que minan la progresividad de nuestro diseño tributario. Estas prácticas reducen la suficiencia recaudatoria impidiendo abordar una inversión en políticas sociales que evite la exclusión, la pobreza y la desigualdad extrema en nuestro país.

En los países en desarrollo, las fugas de recursos fiscales cuestan vidas, abandonan a cientos de millones de personas a su suerte y suponen una barrera fundamental a la hora de abordar programas de desarrollo sostenible. Los beneficios empresariales generados en estos países salen injustamente hacia paraísos fiscales, amparados por una red de sofisticados entramados empresariales.

Ante esta realidad, comprobamos que las empresas del IBEX35 empiezan a entender la necesidad de ser transparentes sobre sus prácticas y comportamientos fiscales de cara a la ciudadanía, y en el último año se han comprobado avances en la comunicación que llevan a cabo sobre estos aspectos. Sin embargo, estas mejoras siguen obedeciendo a una preocupación por el impacto de los aspectos fiscales sobre la reputación del grupo empresarial, y no tanto a un compromiso efectivo con un enfoque de responsabilidad fiscal. Así lo demuestra el hecho de que estas iniciativas no suelen ir mucho más allá del cumplimiento con la ley y sobre todo que la presencia que mantienen en paraísos fiscales sigue aumentando y no se detectan indicios de que la tendencia se vaya a reorientar hacia que renuncien a ubicar filiales en estos territorios.

### ¿Cómo se posicionan los partidos políticos en la lucha contra los paraísos fiscales?

Casi todos los principales partidos políticos de nuestro país incluyeron en sus programas electorales para el 20D propuestas para poner coto a los paraísos fiscales y además, en los últimos cuatro meses han impulsado o apoyado propuestas en su actividad parlamentaria en la misma dirección. Así, PSOE, Podemos, Ciudadanos e Izquierda Unida han votado a favor de revisar el listado español de paraísos fiscales para incluir a aquellos países y jurisdicciones que no cooperen con la Agencia Tributaria para tratar de desenmascarar casos de abuso fiscal. Además, estos partidos abogan por tratar de alcanzar una definición objetiva para considerar a un territorio como paraíso fiscal, en base a criterios como la opacidad financiera y la existencia de regímenes que abogan por la competencia fiscal respecto a otros países. Asimismo, apuestan por establecer un sistema de sanciones para aquellas personas o empresas que utilicen estos territorios para eludir el pago de impuestos. Ciudadanos también apunta al papel que los bancos pueden jugar en la facilitación de prácticas fiscales abusivas a sus clientes, proponiendo un endurecimiento de las multas a aquellas entidades que cooperen en casos de fraude. Por otra parte, el Partido Popular no ha adquirido compromiso o propuesta alguna sobre esta problemática hasta el momento.

Todos los partidos políticos deben incluir en sus programas electorales, como una prioridad absoluta, la lucha contra la evasión y elusión fiscal de las grandes empresas, logrando así recuperar una mayor progresividad en nuestro sistema tributario para garantizar que todas las personas cuentan con ingresos que les aseguren una vida digna y financiar las políticas sociales (sanidad, educación, protección social y cooperación). El futuro Gobierno debe poner en marcha en sus primeros 100 días una Ley contra la Evasión fiscal y medidas para contribuir a lograr una reforma del sistema fiscal internacional.

## 1. Ley contra la evasión fiscal

**El próximo Gobierno y los grupos parlamentarios que conformen el Parlamento resultante del próximo proceso electoral deben impulsar una Ley contra la Evasión fiscal dentro de los primeros 100 días de legislatura.**

Esta ley debe tener un impacto medible, y asegurar una plena transparencia y rendición de cuentas en los ámbitos parlamentarios.

### **Objetivos:**

- Reducir a la mitad el nivel de evasión y elusión fiscal de manera general y en particular de las grandes empresas en el plazo de 5 años desde que el nuevo Gobierno asuma sus funciones.
- Erradicar el uso abusivo de los paraísos fiscales.
- Lograr que se eleve el tipo efectivo de las grandes empresas hasta acercarlo al tipo nominal en vigor y superar la presión fiscal efectiva soportada por las pymes.
- Lograr que las grandes empresas españolas paguen la parte justa que les corresponde en España y fuera de nuestras fronteras, especialmente en los países en desarrollo en los que operan.

Esta ley deberá:

1. **Revisar la definición de paraísos fiscales** y adoptar una nueva definición en la que además de los principios de falta de cooperación fiscal y la baja o nula tributación, se incluyan criterios referentes a las ventajas fiscales para los no residentes y la falta de transparencia sobre quienes son los titulares reales de las empresas, cuentas, trusts, etc.
2. **“Zonas libres de paraísos fiscales”**: Desarrollar mecanismos para impedir que empresas radicadas o que cuenten con amplia presencia en paraísos fiscales sin actividad económica que lo justifique, contraten con los diferentes niveles de la administración

pública, y se favorezca a aquellas empresas que presentan un mayor nivel de responsabilidad fiscal.

**3. Garantizar la transparencia y rendición de cuentas:**

- **Hacer obligatorio para todas las grandes empresas y con carácter público el reporte financiero país por país,** rebajando el umbral de los 750 millones de euros en facturación consolidada como requisito para su aplicación.
- **Adoptar mecanismos para impedir abusos en los acuerdos bilaterales tipo los “TaxRulings” y suprimir las “patent box”.**
- **Implantar un registro público obligatorio de titulares reales y últimos de las empresas.**

**4. Analizar en el primer año de entrada en vigor de la ley el impacto que todos los convenios de doble imposición y acuerdos de intercambio de información fiscal tienen en países terceros y evitar que supongan un menoscabo en la capacidad recaudatoria que les corresponde, en beneficio de inversiones españolas. Esto conducirá a partir del segundo año, a una valoración de los convenios negociados hasta ahora.**

**5. Contener un compromiso de avanzar hacia la Armonización de las bases fiscales consolidadas en la UE.**

**6. Suprimir la figura jurídica ETVE (Empresas de Tenencia de Valores Extranjeros), y todos los privilegios fiscales que conllevan.**

**7. Asegurar una dotación extraordinaria en recursos económicos y humanos para la agencia tributaria,** al menos durante la próxima legislatura, que garantice que cuenta con el mandato y la capacidad para garantizar el cumplimiento de estos objetivos, con especial atención a las grandes bolsas de fraude y elusión cometidas por grandes empresas y grandes fortunas.

**8. Establecer un mecanismo para que en el primer año de aplicación, se lance una revisión exhaustiva y rigurosa de todos los incentivos, deducciones y exenciones fiscales,** para mantener sólo aquellos que se justifiquen por razones de eficiencia e impacto social.

## 2. Reforma del sistema fiscal internacional

Además, los grupos parlamentarios deben comprometerse a impulsar desde España y en todos los espacios internacionales en los que participamos, una reforma del sistema fiscal internacional en profundidad que reequilibre también los intereses de los países en desarrollo.

### 9. En el marco del G20 y del proceso BEPS liderado por la OCDE.

España debe impulsar que el G20 considere el proceso BEPS tan sólo como el primer paso en una reforma fiscal internacional más justa, reequilibrando los criterios tributarios para poner fin a las prácticas de ingeniería fiscal de las grandes empresas y se tribute realmente allí donde se genera el valor.

### 10. Una nueva arquitectura fiscal internacional. Es el momento de impulsar la creación de un cuerpo intergubernamental en materia fiscal, que refuerce la cooperación internacional y la definición de un sistema en el que se reequilibren los criterios fiscales para todos los países.

# ANEXO 1: GLOSARIO

**Convenios de doble imposición:** Se trata de acuerdos bilaterales entre dos países que acuerdan contribuir a eliminar la posibilidad de pagar impuestos dos veces por las inversiones internacionales que se llevan a cabo. Evitar la doble imposición es un objetivo sensato, pero estos acuerdos pueden tener resultados que vayan más allá de lo que se pretendía. Muchos inversores se aprovechan de las ventajas concedidas en terceros países y canalizan fondos a través de países con acuerdos de doble imposición especialmente favorables con el fin de eludir impuestos. Los países en vías de desarrollo a menudo han firmado acuerdos de doble imposición que reducen sustancialmente su capacidad de incrementar los ingresos.

**Acuerdos de intercambio de información fiscal:** Acuerdos bilaterales entre dos países por medio de los cuales las autoridades tributarias en ambos países acuerdan intercambiar información sobre los activos de individuos y de empresas de sus respectivos países.

**Base imponible:** El valor de la propiedad, los activos y actividades sujetos a impuestos.

**Beneficiario real y último:** Término legal utilizado para describir a alguien que disfruta de la propiedad de un activo (por ejemplo, una cuenta bancaria, un trust, una propiedad) pero el activo no está a su nombre, sino registrado bajo otro distinto.

**Competencia fiscal:** Proceso por medio del cual los países compiten entre sí para atraer inversiones de empresas, bajando los tipos impositivos o proporcionando exenciones fiscales especiales.

**Desgravaciones fiscales:** Una desgravación fiscal es un tipo de incentivo fiscal. Está relacionado con la práctica de ofrecer a las empresas una reducción de los impuestos que tienen que pagar.

**Elusión fiscal:** La práctica de intentar minimizar los impuestos que uno paga utilizando métodos legales. La elusión fiscal busca reducir el pago de impuestos ajustando las cuentas de manera que encajen con la ley escrita (aunque no necesariamente con el espíritu de la ley). Como resultado, la elusión fiscal puede ser legal, pero no está exenta de riesgos para el contribuyente. Si las autoridades tributarias la desvelan, las estrategias de elusión fiscal podrían provocar que al contribuyente le sea impuesta una sanción. Por eso, la elusión fiscal implica aceptar cierto nivel de riesgo cuando se busca reducir el pago de impuestos. El término “Elusión fiscal agresiva” describe la forma más extrema de esta práctica, donde el nivel de riesgo de sanciones legales es significativamente más alto.

**Empresa filial:** Una filial es una empresa parcial o completamente propiedad de otra compañía. Las empresas multinacionales generalmente tienen un gran número de empresas filiales en diferentes países. Si una sociedad matriz posee una filial extranjera, la sociedad matriz debe acatar las leyes del país donde trabaja la filial. Asimismo, la sociedad matriz incorpora las cuentas financieras de la filial en sus cuentas consolidadas de la empresa

multinacional. En lo que se refiere a impuestos, las filiales son entidades legales diferenciadas.

**Empresa multinacional:** Empresa que trabaja en al menos algún otro país además de en su país de origen. Dichas empresas tienen oficinas y/o fábricas en diferentes países y en ocasiones disponen de una oficina principal centralizada donde coordinan la gestión global.

**Erosión de la base imponible y deslocalización de beneficios (BEPS):** Este término lo emplea la OCDE y otros para describir el envío de ingresos gravables desde países donde los ingresos se generaron, habitualmente, a países de baja o nula tributación, lo que resulta en la “erosión” de la tasa imponible de los países afectados, y por eso reduce su recaudación tributaria.

**Evasión fiscal:** Impago o pago insuficiente, ilegal o fraudulento.

**Evasión y elusión fiscal:** Término popular empleado por los activistas de la justicia fiscal y los medios de comunicación para describir situaciones donde no está claro si los impuestos se eluden, evaden, o las dos cosas. Pone de manifiesto el hecho de que muchas estrategias de elusión fiscal son abusivas aunque técnicamente legales.

**Flujos financieros ilícitos:** Los movimientos entre varios países de fondos que se han adquirido, transferido o utilizado ilegalmente (o ilícitamente). Los orígenes de flujos transfronterizos pueden ser el soborno; el robo por funcionarios del gobierno; el tráfico de drogas, armas y humanos; el contrabando; la evasión fiscal comercial; el precio indebido de mercado o la manipulación precios de transferencia.

**Fuga de capitales:** Este término se refiere a empresas o individuos que sacan grandes cantidades de dinero del país donde se ha obtenido o ha creado de alguna otra forma, en lugar de invertirlo localmente.

**G20:** El G20 es una agrupación informal de países desarrollados y países en vías de desarrollo. El Grupo de los Veinte (G20) Ministros de Economía y Gobernadores de los Bancos Centrales se estableció en 1999 para reunir a grandes economías de países desarrollados y en vías de desarrollo con el fin de tratar temas clave de la economía mundial. Dado el peso político del G20, sus reuniones resultan una oportunidad muy útil para reunir a donantes y agencias multilaterales que apoyen la movilización de recursos domésticos y se enfrenten a temas relacionados con la lucha contra la evasión y la elusión fiscal.

**Incentivos fiscales:** Desgravaciones fiscales especiales (es decir, reducciones) que los gobiernos ofrecen para fomentar la inversión, normalmente extranjera, por parte de las empresas.

**Reporte financiero país por país:** Un informe país por país requeriría que las empresas multinacionales proporcionaran un desglose de al menos los beneficios generados y los impuestos que se pagan en cada país donde tienen filiales, incluyendo paraísos fiscales.

**Intercambio automático de información:** Un sistema por el cual la información relevante acerca de la riqueza y de los ingresos de un contribuyente - persona o empresa - se pasa automáticamente del país en el que se genera la renta al país de residencia del contribuyente. Como resultado, la autoridad fiscal del país de residencia del contribuyente puede comprobar el historial de impuestos para cerciorarse de que el contribuyente ha informado con precisión de sus ingresos generados en el exterior.

**Manipulación precios de transferencia:** Práctica en la que dos empresas, filiales de la misma empresa multinacional, se compran y venden productos y servicios la una a la otra y se inflan y desinflan los precios artificialmente, de forma que casi todos los beneficios se obtienen donde los impuestos son muy bajos o no existen.

**Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (OCDE):** Organización internacional con sede en París y con 34 países miembros de mercado libre y democrático. La misión de la OCDE es “promover políticas que mejoren el bienestar social y económico de las personas alrededor del mundo”. La OCDE es un importante influyente en temas de impuestos.

**Planificación fiscal:** El diseño y la puesta en práctica de estrategias, normalmente asesorada o recomendada por contables o abogados, para ayudar a un cliente a reducir, retrasar o evitar los impuestos. Esta práctica es con frecuencia legal.

**Precio de transferencia:** Basado en el principio de plena competencia, es el establecimiento de precios en transacciones de bienes y servicios entre entidades relacionadas basándose en los precios que se cobran en transacciones similares entre entidades no relacionadas.

**Tributación progresiva:** Aquella que grava más a los que pueden pagar más. A menudo se aplica en forma de impuesto sobre los ingresos. La tributación progresiva es aquella donde el tipo impositivo sube a medida que aumentan los ingresos, de modo que aquellos que tienen mayores ingresos pagan una proporción más alta de sus ingresos en impuestos.

**Tributación regresiva:** La tributación regresiva, al contrario de la progresiva, es aquella donde cada uno paga la misma cantidad de impuestos, independientemente de sus ingresos o de su capacidad para pagar, lo que resulta en que los pobres pagan relativamente más de sus ingresos en impuestos que aquellos con mayor capacidad para pagar.

## ANEXO 2: PARAÍOS FISCALES SEGÚN EL OBSERVATORIO DE RSC

TERRITORIOS	R. DECRETO 1080/91 ACTUALIZADO 2013	OCDE ACTUALIZADO 12/2012	TAX JUSTICE NETWORK ACTUALIZADO 2013	PARLAMENTO EUROPEO (2009)	COMISIÓN EUROPEA (2015)
ANDORRA			X	X	X
ANGUILLA	X		X	X	X
ANTIGUA Y BARBUDA	X		X	X	X
ARUBA			X	X	
BAHAMAS			X	X	X
BAHRÉIN	X		X	X	
BARBADOS			X	X	X
BELIZE			X	X	X
BERMUDAS	X		X	X	X
BRUNEI	X		X	X	X
CHIPRE	X		X		
CURAZAO			X		
DJIBUTI				X	
DOMINICA	X		X	X	
DUBAI			X		
EEUU DELAWARE			X	X	
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS				X	
FILIPINAS			X	X	
GIBRALTAR	X		X		
GRANADA	X		X		X
GUAM				X	
GUERNESEY	X		X	X	X
HONG KONG			X	X	X
IRLANDA			X		
ISLA DE MAN	X		X	X	
ISLAS CAYMAN	X		X	X	X
ISLAS COOK	X		X	X	X
ISLAS FIJI	X			X	
ISLAS MALVINAS	X				
IS. MARIANAS DEL NORTE	X			X	
ISLAS MARSHALL			X	X	X
ISLAS SALOMON	X			X	
ISLAS TURKS Y CAICOS	X		X	X	
IS. VÍRGENES AMERICANAS	X		X	X	
IS. VÍRGENES BRITÁNICAS	X		X	X	X
JERSEY	X		X	X	
JORDANIA	X				

TERRITORIOS	R. DECRETO 1080/91 ACTUALIZADO 2013	OCDE ACTUALIZADO 12/2012	TAX JUSTICE NETWORK ACTUALIZADO 2013	PARLAMENTO EUROPEO (2009)	COMISIÓN EUROPEA (2015)
KIRIBATI				X	
LABUAN			X	X	
LÍBANO	X		X	X	
LIBERIA	X		X		X
LIECHTENSTEIN	X		X	X	X
LUXEMBURGO			X		
MACAO	X		X	X	
MADEIRA			X		
MALDIVAS			X	X	X
MALTA			X		
MAURICIO	X		X	X	X
MICRONESIA				X	
MÓNACO	X		X	X	X
MONTSERRAT	X		X	X	X
NAURU	X	X	X	X	X
NIUE		X		X	X
OMÁN	X				
PAÍSES BAJOS (HOLANDA)			X		
PALAOS				X	
PANAMÁ			X	X	
POLINESIA FRANCESA				X	
PUERTO RICO				X	
SAMOA			X	X	
SAN CRISTOBAL					X
SAN KITTS Y NEVIS			X	X	
SAN MARINO			X	X	
S. VICENTE Y GRANADINAS	X		X	X	X
SANTA LUCÍA	X		X	X	
SEYCHELLES	X		X	X	X
SINGAPUR			X	X	
SUDÁFRICA			X	X	
SUIZA			X	X	
TONGA				X	
TUVALU				X	
URUGUAY			X	X	
VANUATU	X		X		X

# ANEXO 3: METODOLOGÍA

## 1. Muestra de empresas

Para evaluar el comportamiento fiscal de las empresas del IBEX35, Oxfam Intermón ha analizado las cuentas anuales y las memorias de sostenibilidad publicadas por dichas empresas sobre los ejercicios 2014, por lo que las empresas analizadas son las que conformaban el listado del IBEX 35 en ese ejercicio. Hemos optado por analizar las empresas del IBEX35 ya que al estar obligadas a reportar información, se presupone cierta homogeneidad en la muestra que nos permitiera extraer conclusiones y recomendaciones. Se trata de las principales empresas españolas por capitalización bursátil y volumen de facturación. Por su amplia presencia internacional, en la mayoría de los casos, son también las empresas que pueden estar más expuestas a las prácticas de planificación fiscal internacional.

EMPRESAS ANALIZADAS EN 2014		
ABENGOA	BOLSAS Y MERCADOS	INDITEX
ABERTIS	CAIXABANK	INDRA
ACCCIONA	DIA	JAZZTEL
ACS	ENAGÁS	MAPFRE
AMADEUS	ENDESA	MEDIASET
ARCELOR MITTAL	FCC	OHL
BANCO POPULAR	FERROVIAL	RED ELÉCTRICA
BANCO SABADELL	GAMESA	REPSOL YPF
BANCO SANTANDER	GAS NATURAL	SACYR VALLEHERMOSO
BANKIA	GRIFOLS	TÉCNICAS REUNIDAS
BANKINTER	IAG IBERIA	TELEFÓNICA
BBVA	IBERDROLA	

## 2. Metodología del cómputo de filiales en paraísos fiscales

Para el cómputo de filiales en paraísos fiscales se analiza el Anexo de sociedades dependientes de las Cuentas Anuales, complementada con las Cuentas que se depositan en la CNMV que suelen ser más completas, y se aplica el criterio de incluir sólo sociedades no operativas, o bien aunque realicen operaciones pero no lo hacen en el territorio considerado como paraíso fiscal. También se incluyen centros de compras, y además se busca información sobre sociedades en paraísos fiscales sobre las que la

descripción de la actividad no es clara, y si no constan indicios de que sea una empresa operativa también se incluye en el cómputo.

Uno de los territorios donde se hace una investigación más exhaustiva es el estado de EE.UU. de Delaware y las sociedades que allí se identifican. Se lleva a cabo una comprobación en fuentes oficiales de todas las sociedades en las que se indica que su domicilio social está en Estados Unidos. En muchos casos se informa en las Cuentas Anuales de sociedades en EE.UU. en estados que no son Delaware, pero al comprobar fuentes oficiales se comprueba que esa misma sociedad está domiciliada en Delaware como matriz, con la misma denominación social, mientras que las sociedades en los otros estados son filiales de la de Delaware.

### **Definición de paraíso fiscal**

Los paraísos fiscales son jurisdicciones o territorios que han adoptado intencionadamente marcos fiscales y legales que permiten a los no residentes (personas físicas o jurídicas) reducir al mínimo el importe de impuestos que deben pagar donde realizan una actividad económica sustancial.

Aunque muchos de estos territorios tienden a especializarse en el tipo de ventajas que ofertan, la mayoría de ellos por lo general, cumplen varios de los siguientes criterios:

- Conceden ventajas fiscales únicamente a personas físicas o jurídicas no residentes, sin necesidad de que desarrollen actividad económica sustancial.
- Proporcionan un nivel de tributación efectiva significativamente más bajo para las personas físicas o jurídicas, llegando a ser incluso nulo.
- Adoptan leyes o prácticas administrativas que impiden el intercambio automático de información con fines fiscales con otros gobiernos.
- Adoptan disposiciones legislativas, jurídicas o administrativas que permiten la no divulgación de la estructura corporativa de entidades legales (incluyendo fideicomisos, organizaciones benéficas, fundaciones, etc.) o la propiedad de bienes o derechos.

### **Criterio para considerar una filial en un paraíso fiscal**

Además de identificar si alguna de las empresas que conforman el grupo empresarial está domiciliada en alguno de estos territorios, se valora la descripción de la actividad que se acompañe, para de esta manera tratar de discriminar entre:

- Empresas que realizan actividades operativas en dichos países y territorios (tiendas, aparcamientos, fábricas, operaciones de extracción, comercialización, producción, etc.)
- Empresas que tienen un mero carácter instrumental y financiero, y cuya ubicación geográfica no tiene relación con el tipo de operaciones que realiza (sociedades de cartera, financieras, tenencia de acciones, banca, servicios financieros, instrumental financiera, reaseguros, gestora de fondos de inversión, emisión de participaciones preferentes de capital). También se incluyen en este grupo las

sociedades cuya descripción de actividad es operativa, pero referida a operaciones en terceros países, por ejemplo: empresa de gestión de autopistas de Toronto, domiciliada en Holanda; compra venta de fuel domiciliada en Delaware; exploración y producción de hidrocarburos de Ecuador domiciliada en Islas Caimán; central de compras textiles domiciliada en Suiza.

En algunos casos, se trata de justificar la presencia de sociedades en un territorio considerado como paraíso fiscal en base a otras características ventajosas que ese territorio ofrece distintas a las fiscales, como puede ser la facilidad y celeridad para tramitar la apertura de sociedades, o un sistema de jurisprudencia mercantil muy desarrollado. Delaware es un buen ejemplo de ello. Sin embargo, esta circunstancia no afecta al criterio de que ese tipo de filiales computen como radicadas en paraísos fiscales, debido a que persiste el riesgo de que se estén aprovechando igualmente otras ventajas que esas jurisdicciones ofrecen, más constitutivas de la consideración de paraíso fiscal, como es la opacidad y las ventajas fiscales. Como alternativa ante esa necesidad que se aduce para justificar la presencia en ese territorio, se propone optar por otra jurisdicción que pueda ofrecer facilidades similares, pero sin las ventajas fiscales y de opacidad.

Por otro lado, por la propia naturaleza del negocio bancario, es difícil diferenciar si la existencia de sociedades en países y territorios considerados paraísos fiscales, se debe a facilitar servicios bancarios a los residentes de estos territorios, o a estrategias de elusión fiscal propias o de sus clientes extranjeros. Por ello, y dada la ausencia de información detallada sobre las actividades que desarrollan estas sociedades, se incluyen todas las sociedades del grupo con domicilio social en países y territorios considerados paraísos fiscales.

### 3. Metodología del análisis de la información por país de las entidades financieras

En el capítulo dedicado al análisis de la información presentada por los bancos con desglose por país, en base al requerimiento legal contenido en el artículo 87 de la Ley 10/2014, se toman los datos que aportan las entidades en el anexo de sus memorias del año 2014 con que recoge esa información, denominada Informe Bancario Anual, así como el listado de filiales del grupo empresarial. Dado que únicamente dos entidades cuentan con presencia internacional lo suficiente amplia como para poder manejar comparativas con un mínimo grado de consistencia, el análisis se centra exclusivamente en los dos mayores bancos españoles: Banco Santander y BBVA.

Los cálculos que se incluyen sobre rentabilidad por país o área geográfica, en ambos casos se utilizan dos indicadores: rentabilidad como relación entre resultados y volumen de negocio (margen bruto en el caso de BBVA, dado que es el dato que aportan) y como relación entre resultado y número de empleados. La comparativa entre áreas geográficas se ha obtenido dividiendo el indicador de rentabilidad entre las regiones comparadas.

Finalmente, y en párrafo aparte, se incluyen datos del resultado neto aportado por las filiales del Banco Santander en diferentes jurisdicciones. Estos datos han sido extraídos del listado de filiales incluido en la memoria

del banco 2014 y se obtienen sumando los datos por país o en los territorios considerados como anteriormente se ha definido que el propio listado de filiales aporta en el apartado de resultado neto de cada filial.

## 4. Metodología del análisis de contratación municipal

Los datos para el análisis de principales contratistas de los Ayuntamientos de Madrid y Barcelona están extraídos de los portales de transparencia de ambos ayuntamientos. El Ayuntamiento de Madrid facilita datos de los 20 principales contratistas por importe de contratación y número de contratos entre los años 2010 y 2013. En el caso del Ayuntamiento de Barcelona se aportan los datos de todos los contratos entre los años 2012 y 2015.

A partir de esta información, se han extraído los datos de empresas contratistas que son filiales de grupos empresariales del Ibex-35 para poder cruzar con los datos del análisis de presencia en paraísos fiscales incluidos en este informe. Dado que también contamos con un análisis similar de empresas estadounidenses llevado a cabo por Oxfam America, se han destacado igualmente las empresas contratistas que pertenecen a grupos empresariales estadounidenses de los que contamos con los datos para poder complementar la información e incidir en la existencia de empresas extranjeras proveedoras de las administraciones y que presentan la misma casuística.

Este análisis no pretende afirmar en ningún caso que las empresas destacadas en él son las únicas con las que contratan los Ayuntamientos de Madrid y Barcelona vinculadas a paraísos fiscales. Del resto de empresas contratistas no contamos con los datos, ya sea porque no ofrecen información pública o no tenemos disponible el análisis. Este análisis no pretende señalar a las empresas que en él se destacan más que con un ánimo ejemplificador de prácticas que repercuten en las contrataciones de las administraciones públicas.

# ANEXO 4: LISTADO DE FILIALES ESPAÑOLAS EN PARAÍSO FISCALES

2014 PAÍSES	Nº EMPRESAS POR PAÍS																																			
	ABENGOA	ABERTIS	ACCIONA	ACS	AMADEUS	ARCELORMITTAL	BANKIA	BANKINTER	BBVA	BANCO POPULAR	BANCO SABADELL	BME	CAIXABANK	DIA	ENAGAS	ENDESA	FCC	FERROVIAL	GAMESA	GAS NATURAL FENOSA	GRIFOLS	IAG IBERIA	IBERDROLA	INDITEX	INDRA	JAZZTEL	MAPFRE	MEDIASET	DHL	REC	REPSOL	SACYR	SANTANDER	TÉCNICAS REUNIDAS	TELEFÓNICA	
ANDORRA	5									4							1																			
ANGUILLA	0																																			
ANTIGUA Y BARBUDA	0																																			
ARUBA	0																																			
BAHAMAS	9									1												1												7		
BAHRÉIN	0																																			
BARBADOS	1																					1														
BELIZE	0																																			
BERMUDAS	8			1		2																	3						1					1		
BRUNEI	0																																			
CHIPRE	4					2												1			1															
CURAZAO	2								2																											
DJIBUTI	0																																			
DOMINICA	0																																			
DUBAI	2												1										1													
EEUU DELAWARE	412	36	7	23	49	6	7		34								5	32	12	1	10	1	56	1	1		3	1			15		112			
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	12	3			2		1										1												5							
FILIPINAS	1				1																															
GIBRALTAR	3			1	1																												1			
GRANADA	0																																			
GUAM	0																																			
GUERNESEY	6																1											1							4	
HONG KONG	27	1		1	13		1		1	1	1		1							1	1		1	1	2		1							2		
IRLANDA	65				1			1	2								1	1	1	2	1	1	3	2							2	46		2		
ISLA DE MAN	5					1																1	1											2		
ISLAS CAYMAN	23			3			1		3	1	1								5			1								3		5				
ISLAS COOK	0																																			
ISLAS FIJI	0																																			
ISLAS MALVINAS	0																																			
ISLAS MARIANAS DEL NORTE	0																																			
ISLAS MARSHALL	0																																			
ISLAS SALOMON	0																																			
ISLAS TURCAS Y CAICOS	0																																			
ISLAS VÍRGENES AMERICANAS	0																																			
ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS	1																						1													
JERSEY	12																			1		5													6	
JORDANIA	0																																			
KIRIBATI	0																																			
LABUAN	0																																			
LÍBANO	0																																			
LIBERIA	1					1																														
LIECHTENSTEIN	0																																			
LUXEMBURGO	54	5			9	12		2	1		1	1								1		1					2	2	1	2		11		3		
MACAO	0																																			
MADEIRA	0																																			
MALDIVAS	0																																			
MALTA	0																																			
MAURICIO	7				6																														1	
MICRONESIA	0																																			
MÓNACO	0																																			
MONTSERRAT	0																																			
NAURU	0																																			
NIUE	0																																			
OMÁN	1																												1							
PAÍSES BAJOS (HOLANDA)	131	8	3	3	9	2	4	6		2		5			1	2	6	6		7		2	1	12		1			1	28		13		9		
PALAU	0																																			
PANAMÁ	12	1		1		1															3		1				2						1	1	1	

2014 PAÍSES	Nº EMPRESAS POR PAÍS																																					
	ABENGA	ABERTIS	ACCIONA	ACS	AMADEUS	ARCELORMITTAL	BANKIA	BANKINTER	BBVA	BANCO POPULAR	BANCO SABADELL	BME	CAIXABANK	DIA	ENAGAS	ENDESA	FCC	FERROVIAL	GAMESA	GAS NATURAL FENOSA	GRIFFOLS	IAG IBERIA	IBERDROLA	INDITEX	INDRA	JAZZTEL	MAPFRE	MEDIASET	OHL	REC	REPSOL	SACYR	SANTANDER	TÉCNICAS REUNIDAS	TELEFÓNICA			
POLINESIA FRANCESA	0																																					
PUERTO RICO	12	1																			1					2							8					
SAMOA	0																																					
SAN CRISTOBAL	0																																					
SAN KITTS Y NEVIS	0																																					
SAN MARINO	0																																					
SAN VICENTE Y GRANADINAS	0																																					
SANTA LUCÍA	0																																					
SEYCHELLES	0																																					
SINGAPUR	16	2		11									1						1																1			
SUDÁFRICA	9			5		1															2	1																
SUIZA	25	5	2	1	4		1							1	1							1	3							1			5					
TONGA	0																																					
TUVALU	0																																					
URUGUAY	25	5		2	1			4																			2								11			
VANUATU	0																																					
Nº SOCIEDADES/ EMPRESA	891	67	10	31	113	10	37	7	3	50	2	13	1	3	1	2	2	13	40	15	19	13	19	69	20	1	1	12	1	9	2	51	3	235	1	15		

# NOTAS

- <sup>1</sup><http://www.emergingmarkets.org/Article/3550548/Developing-countries-lose-1tr-a-year-from-tax-avoidance.html>
- <sup>2</sup>Citado en . [https://www.oxfam.org/sites/www.oxfam.org/files/file\\_attachments/cr-even-it-up-extreme-inequality-291014-en.pdf](https://www.oxfam.org/sites/www.oxfam.org/files/file_attachments/cr-even-it-up-extreme-inequality-291014-en.pdf)  
Fuente original: Índice de Opacidad Financiera, TJN. <http://www.financialsecrecyindex.com/PDF/BritishVirginIslands.pdf>
- <sup>3</sup> Según datos de la Encuesta Coordinada de Inversión de Cartera "Coordinated Portfolio Investment Survey (CPIS)", FMI e Indicadores de Desarrollo Mundial, Banco Mundial.
- <sup>4</sup> Discurso en el Foro Económico de Davos. Enero 2016 [http://www.weforum.org/events/world-economic-forum-annual-meeting-2016/sessions/special-session?utm\\_content=buffer52dbe&utm\\_medium=social&utm\\_source=twitter.com&utm\\_campaign=buffer](http://www.weforum.org/events/world-economic-forum-annual-meeting-2016/sessions/special-session?utm_content=buffer52dbe&utm_medium=social&utm_source=twitter.com&utm_campaign=buffer)
- <sup>5</sup> Oliver Wendell Holmes, Juez del Tribunal Supremo de los Estados Unidos 1841-1935
- <sup>6</sup> Oxfam, enero 2016. Una economía al servicio del 1%.
- <sup>7</sup> <http://www.gestha.es/index.php?seccion=actualidad&num=430>
- <sup>8</sup> Oxfam. 2016. Una economía al servicio del 1%. Datos para España.  
<https://oxfamintermon.s3.amazonaws.com/sites/default/files/documentos/files/economia-para-minoria-anexo-espana.pdf>
- <sup>9</sup> Simpler, fairer, possible. <http://www.economist.com/news/leaders/21581738-imperfect-proposal-could-still-improve-americas-awful-tax-code-back-it-mr-president-simpler>
- <sup>10</sup> Base de datos inversión mundial en cartera CPIS, FMI y estadísticas Banco Mundial
- <sup>11</sup> Todos pueden ser consultados en [www.icij.org](http://www.icij.org)
- <sup>12</sup> Citado en . [https://www.oxfam.org/sites/www.oxfam.org/files/file\\_attachments/cr-even-it-up-extreme-inequality-291014-en.pdf](https://www.oxfam.org/sites/www.oxfam.org/files/file_attachments/cr-even-it-up-extreme-inequality-291014-en.pdf)  
Fuente original: Índice de Opacidad Financiera, TJN. <http://www.financialsecrecyindex.com/PDF/BritishVirginIslands.pdf>
- <sup>13</sup> Según datos de la Encuesta Coordinada de Inversión de Cartera "Coordinated Portfolio Investment Survey (CPIS)", FMI e Indicadores de Desarrollo Mundial, Banco Mundial.
- <sup>14</sup> Según datos de la Encuesta Coordinada de Inversión de Cartera "Coordinated Portfolio Investment Survey (CPIS)", FMI e Indicadores de Desarrollo Mundial, Banco Mundial.
- <sup>15</sup> 10 minutos estimando 261 días laborables al año y 8 horas al día de jornada laboral.
- <sup>16</sup> OECD, Harmful Tax Competition. 1998 <http://www.oecd.org/tax/transparency/44430243.pdf>
- <sup>17</sup> <http://www.investinspain.org/invest/es/por-que-espana/entorno-empresarial-competitivo/index.html>
- <sup>18</sup> Base de datos DataInVex Estadísticas de Inversión Extranjera en España. Ministerio de Economía y Competitividad:  
<http://datainvex.comercio.es/>
- <sup>19</sup> <http://www.economia3.com/2016/04/20/71939-presente-y-futuro-en-el-regimen-de-las-etve/>
- <sup>20</sup> Artículo 21 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre del Impuesto de Sociedades
- <sup>21</sup> [http://economia.elpais.com/economia/2016/02/05/actualidad/1454698817\\_399710.html](http://economia.elpais.com/economia/2016/02/05/actualidad/1454698817_399710.html)
- <sup>22</sup> Base de datos DataInVex Estadísticas de Inversión Extranjera en España. Ministerio de Economía y Competitividad:  
<http://datainvex.comercio.es>
- <sup>23</sup> [http://www.nytimes.com/2012/07/01/business/how-delaware-thrives-as-a-corporate-tax-haven.html?\\_r=0](http://www.nytimes.com/2012/07/01/business/how-delaware-thrives-as-a-corporate-tax-haven.html?_r=0)
- <sup>24</sup> [http://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/File:Total\\_tax\\_revenue\\_by\\_country,\\_1995-2014\\_\(%25\\_of\\_GDP\).png](http://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/File:Total_tax_revenue_by_country,_1995-2014_(%25_of_GDP).png)
- <sup>25</sup> Datos de recaudación tributaria 2015. Presentación Presupuestos Generales del Estado 2016  
<http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/GabineteMinistro/Notas%20Prensa/2015/S.E.%20PRESUPUESTOS%20Y%20GASTOS/04-08-15%20Presentaci%C3%B3n%20PGE%202016.pdf>
- <sup>26</sup> Datos extrapolados de la contribución de las grandes empresas al total de la cuota líquida del Impuesto de sociedades 2013, cuadro 3.6 página 45 del Informe de Recaudación Tributaria 2014  
[http://www.agenciatributaria.es/static\\_files/AEAT/Estudios/Estadisticas/Informes\\_Estadisticos/Informes\\_Anuales\\_de\\_Recaudacion\\_Tributaria/Ejercicio\\_2014/IART\\_14.pdf](http://www.agenciatributaria.es/static_files/AEAT/Estudios/Estadisticas/Informes_Estadisticos/Informes_Anuales_de_Recaudacion_Tributaria/Ejercicio_2014/IART_14.pdf)
- <sup>27</sup> De hecho, el PIB de España creció un 1% en 2014 con respecto a 2013, mientras los beneficios empresariales crecieron un 0,4%. Fuente: INE, datos contabilidad nacional de España donde constan datos de PIB y beneficios empresariales 2014  
<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft35%2Fp008&file=inebase&L=0>
- <sup>28</sup> Informes de recaudación de la AEAT varios años (hasta 2014):  
[http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/datosabiertos/catalogo/hacienda/Informes\\_anuales\\_de\\_Recaudacion\\_Tributaria.shtml](http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/datosabiertos/catalogo/hacienda/Informes_anuales_de_Recaudacion_Tributaria.shtml)
- Para datos 2015 y 2016, estimación de recaudación en Presupuestos Generales del Estado:  
<http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/GabineteMinistro/Notas%20Prensa/2015/S.E.%20PRESUPUESTOS%20Y%20GASTOS/04-08-15%20Presentaci%C3%B3n%20PGE%202016.pdf>
- <sup>29</sup> En 2015, la comunidad internacional no financió 3.871,5 millones de euros. En el caso de España, dejó de aportar 116,7 millones de euros (aportó sólo 68,4 millones de euros de los 185,1 que era la cuota que le correspondía). Para 2016, a España le corresponde una contribución de 194.3 millones de euros.
- <sup>30</sup> <http://www.gestha.es/index.php?seccion=actualidad&num=430>
- <sup>31</sup> [http://www.iese.edu/es/files/Bar%C3%B3metro%20con%20cambios%20lucia%20final%20FINAL%20de%20VERDAD\\_tcm5-](http://www.iese.edu/es/files/Bar%C3%B3metro%20con%20cambios%20lucia%20final%20FINAL%20de%20VERDAD_tcm5-)

117187.pdf

<sup>32</sup>Oxfam. 2016. Una economía al servicio del 1%. Datos para España.

<https://oxfamintermon.s3.amazonaws.com/sites/default/files/documentos/files/economia-para-minoria-anexo-espana.pdf>

<sup>33</sup>Una investigación de Oxfam publicada en enero de 2016 revelaba que 198 de las 200 mayores empresas del mundo tenían presencia en paraísos fiscales "Una economía al servicio del 1%".

<https://oxfamintermon.s3.amazonaws.com/sites/default/files/documentos/files/economia-para-minoria-informe.pdf>

<sup>34</sup>Oxfam America. Broken at the top, Abril 2016

[https://www.oxfamamerica.org/static/media/files/Broken\\_at\\_the\\_Top\\_FINAL\\_EMBARGOED\\_4.12.2016.pdf](https://www.oxfamamerica.org/static/media/files/Broken_at_the_Top_FINAL_EMBARGOED_4.12.2016.pdf)

El PIB de España en 2015 es de 1,04 billones de euros [www.ine.es](http://www.ine.es)

<sup>35</sup> Artículo 89 de la IV Directiva 2013/36/EU de Requerimientos de Capital: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32013L0036&from=EN>

<sup>36</sup>Reporte país por país para entidades financieras: llamado informe bancario anual: Artículo 89 de la IV Directiva 2013/36/EU de Requerimientos de Capital: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32013L0036&from=EN>, que se ha traspuesto en España en el artículo 87 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (<https://www.boe.es/boe/dias/2014/06/27/pdfs/BOE-A-2014-6726.pdf>). Todos los informes de los bancos constan publicados en la web del Banco de España (<http://www.bde.es/app/sif/es/>)

<sup>37</sup><http://www.bde.es/app/sif/es/>

<sup>38</sup> artículo 41 de la Ley de sociedades de capital para la mejora del gobierno corporativo,

([http://economia.elpais.com/economia/2014/05/26/actualidad/1401123296\\_370819.html](http://economia.elpais.com/economia/2014/05/26/actualidad/1401123296_370819.html), <https://www.boe.es/boe/dias/2014/12/04/pdfs/BOE-A-2014-12589.pdf>).

<sup>39</sup>Oxfam. Marzo 2015. "La ilusión fiscal". <http://www.oxfamintermon.org/es/documentos/05/03/15/ilusion-fiscal>

<sup>40</sup>Indra, Informe Anual Integrado, 2014, pág. 54.

<sup>41</sup> Índice de Opacidad Financiera, crea un ranking para clasificar las distintas jurisdicciones en función de su opacidad y el peso de su actividad financiera offshore <http://www.financialsecrindex.com/> Elaborado por Tax Justice Network, coalición internacional que desarrolla un trabajo de investigación e incidencia centrada en los impactos negativos de la evasión y elusión fiscal y los paraísos fiscales. <http://www.taxjustice.net/>

<sup>42</sup>[http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/\\_Segmentos\\_/Empresas\\_y\\_profesionales/Foro\\_Grandes\\_Empresas/Codigo\\_de\\_Buenas\\_Practicas\\_Tributarias/Adhesiones\\_al\\_Codigo\\_de\\_Buenas\\_Practicas\\_Tributarias.shtml](http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/_Segmentos_/Empresas_y_profesionales/Foro_Grandes_Empresas/Codigo_de_Buenas_Practicas_Tributarias/Adhesiones_al_Codigo_de_Buenas_Practicas_Tributarias.shtml)

<sup>43</sup>[http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/\\_Segmentos\\_/Empresas\\_y\\_profesionales/Foro\\_Grandes\\_Empresas/Codigo\\_de\\_Buenas\\_Practicas\\_Tributarias/Codigo\\_de\\_Buenas\\_Practicas\\_Tributarias.shtml](http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/_Segmentos_/Empresas_y_profesionales/Foro_Grandes_Empresas/Codigo_de_Buenas_Practicas_Tributarias/Codigo_de_Buenas_Practicas_Tributarias.shtml)

La información sobre el Código de Buenas prácticas tributarias puede encontrarse en la información facilitada por la AEAT. Las empresas del Ibex que no se han adherido a mayo de 2016 son: Arcelor Mittal, Banco Sabadell, DIA, Enagas, Gamesa, Grifols, IAG Iberia, Indra, Jazztel, Mediaset y Técnicas Reunidas.

<sup>44</sup> En realidad, en 2014 el banco abrió 73 nuevas filiales en paraísos fiscales y cerró otras 20, por lo que su ritmo de apertura es incluso mayor y más productivo. Es muy probable que la creación y cierre de estas filiales estén vinculadas a emisiones de deuda y bonos. Por cada emisión se constituye una sociedad que se cierra al concluir la emisión. La opción de hacer estas emisiones desde paraísos fiscales en lugar de lanzarlas desde España puede responder a una combinación de legislaciones más laxas y un tratamiento fiscal más ventajoso.

<sup>45</sup>[http://www.nytimes.com/2012/07/01/business/how-delaware-thrives-as-a-corporate-tax-haven.html?pagewanted=all&\\_r=0](http://www.nytimes.com/2012/07/01/business/how-delaware-thrives-as-a-corporate-tax-haven.html?pagewanted=all&_r=0)

<sup>46</sup><http://politicsofpoverty.oxfamamerica.org/2016/04/how-the-world-really-works/>

<sup>47</sup> <https://www.jacobinmag.com/2016/05/panama-papers-capital-mobility-controls/>

<sup>48</sup> A pesar de no existir un consenso universal sobre la definición de qué es un paraíso fiscal, Irlanda cuenta con una legislación que hace que el país sea a menudo utilizado para prácticas de evasión y elusión fiscal por grandes empresas. Por un lado, cuenta con uno de los tipos nominales en el impuesto de sociedades más bajos de la UE (12.5%), ventajas fiscales muy significativas para los ingresos generados por patentes, marcas, I+D y otros intangibles, además de un tratamiento muy ventajoso para las sociedades holding. WALLACE B., (2014), Why Ireland? Tax considerations. Guide to company taxation in Ireland. Available from [http://bynewallace.com/uploadedFiles/Services/Service\\_List/Why%20Ireland%20-%20Guide%20French.pdf?n=2332](http://bynewallace.com/uploadedFiles/Services/Service_List/Why%20Ireland%20-%20Guide%20French.pdf?n=2332) and PriceWaterhouseCoopers, (2014), Why Ireland? <http://download.pwc.com/ie/pubs/2015-pwc-ireland-why-ireland-french.pdf>.

Su legislación facilita el establecimiento de SPV (Special Purpose Vehicles), entidades que facilitan prácticas muy lucrativas para los bancos. Section 110 of the Taxes consolidation Act is the cornerstone establishing the regulatory and tax regime facilitating Special Purpose Vehicles and securitization. See GODFREY B., KILLEEN N. and MOLONEY K., (2015), "Data Gaps and Shadow Banking: Profiling Special Purpose Vehicles' Activities in Ireland", Central Bank, Quarterly Bulletin 03. Available from <https://www.centralbank.ie/publications/Documents/Data%20Gaps%20and%20Shadow%20Banking%20Profiling%20Special%20Purpose%20Vehicles%20Activities%20in%20Ireland.pdf>

Irlanda ha introducido algunos cambios legislativos para frenar la evasión y elusión fiscal como una calendarización para acabar con el esquema llamado "doble Irlandés", o la publicación de un estudio de impacto de sus prácticas fiscales en países en desarrollo.

<sup>49</sup> <http://www.washingtonpost.com/wp-dyn/content/article/2009/02/18/AR2009021802541.html>

<sup>50</sup> [http://www.elconfidencial.com/economia/papeles-panama/2016-04-05/panama-papers-mossack-fonseca-santander-bbva-sabadell-clientes-cuentas\\_1178459/](http://www.elconfidencial.com/economia/papeles-panama/2016-04-05/panama-papers-mossack-fonseca-santander-bbva-sabadell-clientes-cuentas_1178459/)

<sup>51</sup> <https://panamapapers.icij.org/graphs/>

<sup>52</sup> <https://www.oxfam.org/en/research/getting-good-towards-responsible-corporate-tax-behavior>

<sup>53</sup> Fondo Monetario Internacional (FMI), Bankers on the Beach. 2011 <http://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/2011/06/Gonzalez.htm>

<sup>54</sup><http://www.obcp.es/>

<sup>55</sup><http://www.europapress.es/catalunya/noticia-barcelona-trabajara-evitar-contratar-empresas-usen-paraisos-fiscales-20160419225238.html>

<sup>56</sup>Análisis de los 20 principales contratos del Ayuntamiento de Madrid entre los años 2010 y 2013, tal y como los facilita el Portal de Transparencia del Ayuntamiento <http://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/El-Ayuntamiento/Transparencia/Economia-presupuestos-y-estadistica/Transparencia-en-contratacion/Principales-contratistas-del-Ayuntamiento-de-Ma-drid?vgnextfmt=default&vgnextoid=1b582f726f0da310VgnVCM1000000b205a0aRCRD&vgnextchannel=2a2a039010511510VgnVCM2000000c205a0aRCRD>

<sup>57</sup>[http://www.eldiario.es/politica/empresas-repartieron-adjudicaciones-Ayuntamiento-Madrid\\_0\\_416459264.html](http://www.eldiario.es/politica/empresas-repartieron-adjudicaciones-Ayuntamiento-Madrid_0_416459264.html)

<sup>58</sup>Análisis de los 50 principales contratos del Ayuntamiento de Barcelona entre los años 2012 y 2015, facilita el Portal de Transparencia del Ayuntamiento <http://ajuntament.barcelona.cat/transparencia/es/gestion-economica-y-administrativa>

<sup>59</sup>[http://www.oxfamamerica.org/static/media/files/Broken\\_at\\_the\\_Top\\_FINAL\\_EMBARGOED\\_4.12.2016.pdf](http://www.oxfamamerica.org/static/media/files/Broken_at_the_Top_FINAL_EMBARGOED_4.12.2016.pdf)

<sup>60</sup>[http://www.elconfidencial.com/espana/2015-02-14/el-gran-mercado-de-la-contratacion-publica-del-cartel-de-la-basura\\_710723/](http://www.elconfidencial.com/espana/2015-02-14/el-gran-mercado-de-la-contratacion-publica-del-cartel-de-la-basura_710723/) datos provenientes del BOE

<sup>61</sup> <http://taxhavenfree.org/call-for-tax-haven-free-cities-and-local-governments-2/>

<sup>62</sup> <http://www.fairtaxmark.net/>

<sup>63</sup> [http://www.arabalears.cat/balears/Codi-Etic-acordat-PSIB-MES\\_0\\_1368463393.html](http://www.arabalears.cat/balears/Codi-Etic-acordat-PSIB-MES_0_1368463393.html)

<sup>64</sup>Moció 223/X del Parlament de Catalunya, sobre les externalitzacions, elssubcontractes i les privatitzacionsdelsserveispúblics <http://www.parlament.cat/getdocie/10014675>

<sup>65</sup><http://www.europapress.es/catalunya/noticia-barcelona-trabajara-evitar-contratar-empresas-usen-paraisos-fiscales-20160419225238.html>

© Oxfam Intermón mayo 2016

Este documento ha sido coordinado y escrito por Miguel Alba y Susana Ruiz. Oxfam Intermón agradece a Sustentia por las investigaciones realizadas para este informe. Los autores agradecen la colaboración y comentarios de Iñigo Macías, Lara Contreras, María Villanueva, Ricardo Magán, Jose María Vera, Carolina Gasca y Rodrigo Barahona en su elaboración. Forma parte de una serie de documentos dirigidos a contribuir al debate público sobre políticas humanitarias y de desarrollo.

Para más información sobre los temas tratados en este documento, por favor póngase en contacto con [msambade@oxfamintermon.org](mailto:msambade@oxfamintermon.org)

Esta publicación está sujeta a *copyright* pero el texto puede ser utilizado libremente para la incidencia política y campañas, así como en el ámbito de la educación y de la investigación, siempre y cuando se indique la fuente de forma completa. El titular del *copyright* solicita que cualquier uso de su obra le sea comunicado con el objeto de evaluar su impacto. La reproducción del texto en otras circunstancias, o su uso en otras publicaciones, así como en traducciones o adaptaciones, podrá hacerse después de haber obtenido permiso y puede requerir el pago de una tasa. Debe ponerse en contacto con [msambade@oxfamintermon.org](mailto:msambade@oxfamintermon.org)

La información en esta publicación es correcta en el momento de enviarse a imprenta.

## OXFAM

Oxfam es una confederación internacional de 17 organizaciones que trabajan juntas en más de 90 países, como parte de un movimiento global a favor del cambio, para construir un futuro libre de la injusticia que supone la pobreza:

Oxfam Alemania ([www.oxfam.de](http://www.oxfam.de))  
Oxfam Australia ([www.oxfam.org.au](http://www.oxfam.org.au))  
Oxfam-en-Bélgica ([www.oxfamsol.be](http://www.oxfamsol.be))  
Oxfam Canadá ([www.oxfam.ca](http://www.oxfam.ca))  
Oxfam Francia ([www.oxfamfrance.org](http://www.oxfamfrance.org))  
Oxfam GB ([www.oxfam.org.uk](http://www.oxfam.org.uk))  
Oxfam Hong Kong ([www.oxfam.org.hk](http://www.oxfam.org.hk))  
Oxfam India ([www.oxfamindia.org](http://www.oxfamindia.org))  
Oxfam Intermón ([www.oxfamintermon.org](http://www.oxfamintermon.org))  
Oxfam Irlanda ([www.oxfamireland.org](http://www.oxfamireland.org))  
Oxfam Italia ([www.oxfamitalia.org](http://www.oxfamitalia.org))  
Oxfam Japón ([www.oxfam.jp](http://www.oxfam.jp))  
Oxfam México ([www.oxfamMexico.org](http://www.oxfamMexico.org))  
Oxfam Novib ([www.oxfamnovib.nl](http://www.oxfamnovib.nl))  
Oxfam Nueva Zelanda ([www.oxfam.org.nz](http://www.oxfam.org.nz))  
Oxfam Quebec ([www.oxfam.qc.ca](http://www.oxfam.qc.ca))

Para más información, escribir a cualquiera de las organizaciones o ir a [www.oxfam.org](http://www.oxfam.org)

E-mail: [advocacy@oxfaminternational.org](mailto:advocacy@oxfaminternational.org)

[www.oxfamintermon.org](http://www.oxfamintermon.org)

[www.oxfamintermon.org](http://www.oxfamintermon.org)



La presente publicación ha sido elaborada con la asistencia de la Unión Europea. El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva de Oxfam Intermón, y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la Unión Europea.

